

BOLETÍN

Año 2016. Número 1

de información judicial

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO

2016-2020



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BOLETÍN de información judicial

Año 2016. Número 1

PLAN INTEGRAL
DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO

2016-2020



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza

M.A. Miriam Cárdenas Cantú
Magistrada Presidenta

Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Mtro. Alejandro Huereca Santos
Presidente

Lic. Gregorio Alberto Pérez Mata
Magistrado

Lic. Martha Elena Aguilar Durón
Magistrada

Mtra. Alma Leticia Gómez López
Magistrada

Mtro. Gabriel Aguillón Rosales
Magistrado

Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Mtro. Oscar Aarón Nájera Davis
Presidente

Lic. Efraín Rogelio García Flores
Magistrado

Lic. Juan Antonio Martínez Gómez
Magistrado

Mtro. Antonio Berchermann Arizpe
Magistrado

Lic. Armin José Valdés Torres
Magistrado

Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. José Francisco Gómez Gómez
Presidente

Lic. Jesús Gerardo Sotomayor Garza
Magistrado

Lic. Juan José Yañez Arreola
Magistrado

Consejo de la Judicatura

M.A. Miriam Cárdenas Cantú
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Procurador Homero Ramos Gloria
Consejero Designado por el Poder Ejecutivo

Diputada Georgina Cano Torralva
Consejera Designada por el Poder Legislativo

Magistrado Antonio Berchermann Arizpe
Consejero Magistrado del Tribunal Superior de Justicia

Magistrado Luis Martín Granados Salinas
Consejero Magistrado del Tribunal Distrital

Licenciada Ma. Elena Martínez Cerda
Consejera Juez de Primera Instancia



BOLETÍN de información judicial

Año 2016. Número 1

PLAN INTEGRAL
DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO

2016-2020

P J E C Z



Plan integral de desarrollo y fortalecimiento **2016-2020**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONTENIDO

- 9** Mensaje
- 13** Presentación
- 19** Misión, Visión y Valores Institucionales
- 25** Conformación del Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza
- 29** Diagnóstico sobre el contexto sociodemográfico y la posición del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza
- 49** Ejes rectores del Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza 2016-2020
- 53** Eje Rector 1. Rediseño Institucional
- 71** Eje Rector 2. Justicia Abierta
- 79** Eje Rector 3. Transformación de la Política de Comunicación
- 85** Ejes transversales: Derechos humanos e igualdad de género
- 89** Seguimiento y evaluación del Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza: Indicadores





MENSAJE

Plan integral de desarrollo y fortalecimiento **2016-2020**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



MENSAJE

“

El Poder Judicial tiene la encomienda de hacer efectivo y real el derecho a la justicia, entendido éste desde una dimensión social.”

Miriam Cárdenas Cantú



El 6 de enero inició formalmente en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el primer periodo de trabajo de 2016 y, en esa fecha, también comenzó el primero de los cinco años por los cuales habré de presidir su Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura.

En el umbral de esa responsabilidad, asumí el compromiso de dotar al poder judicial, en el primer año de mi gestión, de un plan de desarrollo y fortalecimiento que a partir de la definición de ejes, objetivos, estrategias y acciones, oriente las tareas que durante el lapso de 2016 a 2020, habremos de realizar quienes colaboramos en esta institución jurisdiccional.

Por ello, a lo largo de los primeros meses de este año trabajamos en la integración y formulación del Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En su conformación reconozco el trabajo riguroso, ordenado, reflexivo y participativo de las y los magistrados, así como de las juzgadoras y los juzgadores y del personal adscrito a los órganos no jurisdiccionales y administrativos. Sus ideas, experiencias, sugerencias y aportaciones fueron esenciales para formularlo.

Una vez elaborado el plan, éste fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia. En él, convertimos aspiraciones en objetivos claros; planteamos las estrategias que debemos seguir para alcanzarlos y definimos las acciones específicas y factibles de desarrollar para dar resultados contundentes y, de esa manera, avanzar en la consolidación de un poder judicial confiable, sensible a las necesidades y demandas de la sociedad, cercano y accesible a todas las personas y

sobre todo, respetuoso de ellas; de un poder judicial transparente, ordenado y garante de los derechos y libertades fundamentales; de un poder judicial efectivo e independiente en su actuación y que dé sentido al valor real de la justicia como derecho individual y social.

Estoy segura, que todas y todos quienes formamos parte del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza aportaremos nuestras capacidades, habilidades y aptitudes, así como entusiasmo, dedicación, compromiso y honestidad en el desarrollo de las tareas que nos correspondan para alcanzar los objetivos que, juntas y juntos, definimos en este plan que será a partir de hoy, guía y referente del desempeño judicial, porque sin duda “Somos nosotros, hombres y mujeres que pertenecemos a esta Institución quienes con nuestro quehacer cotidiano dibujamos o desdibujamos la cara que en Coahuila tiene la justicia”.¹

Miriam Cárdenas Cantú
Magistrada Presidenta

¹ Frase pronunciada por la Magistrada Presidenta Miriam Cárdenas Cantú en la sesión celebrada el 6 de enero de 2016, durante la apertura del primer periodo de actividades del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza para ese mismo año.



PRESENTACIÓN

Plan integral de desarrollo y fortalecimiento **2016-2020**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRESENTACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El fortalecimiento de las instituciones públicas es condición fundamental a la gobernabilidad democrática y, ésta a su vez, indispensable para propiciar el bienestar y la cohesión social, el desarrollo económico, la competitividad y la igualdad de oportunidades con equidad, justicia y libertad.

Así, tratándose de las instituciones jurisdiccionales, resulta fundamental que los trabajos tendientes a su fortalecimiento, respondan a procesos de planeación que orienten la formulación e implementación de las acciones que habrán de desarrollar para garantizar a las personas el acceso efectivo a la justicia, la plena vigencia del Estado de Derecho constitucional y el arribo a realidades de desarrollo, crecimiento y bienestar social e individual; todo ello en el marco de actuaciones respaldadas en esquemas de independencia, accesibilidad, eficiencia y eficacia.

En este contexto, la planeación de las tareas que en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza habrán de desarrollarse por cada servidora y servidor público, a lo largo del periodo 2016 a 2020, es esencial, puesto que ello definirá el camino por el cual habrá de transitarse para alcanzar las metas que se planteen a partir de la definición de objetivos generales y específicos.

He aquí, la importancia de precisar los ejes, objetivos, estrategias y acciones que habrán de perfilar el rumbo que se seguirá al interior del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza para cumplir, bajo estándares de calidad, con la función que le está encomendada, sin soslayar los tiempos que corren y las demandas de una ciudadanía que requiere de la solución pronta y efectiva a las controversias que somete a su jurisdicción, bajo la premisa de recibir un trato digno, profesional y de calidez.

Por tanto, en este documento se contiene el Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza 2016-2020 -en adelante PIDyF-, resultado de un trabajo de participación y colaboración institucional que con base en lo dispuesto en el artículo 14, fracción XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene como objetivo fundamental mejorar, a partir de un ejercicio de planeación que precise sobre esquemas de organización, control y evaluación, la administración e impartición de justicia.

Al inicio de este documento se presenta la misión y visión del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza que fueron esbozadas por sus colaboradoras y colaboradores. En ellas, bajo una perspectiva de renovación y fortalecimiento queda plasmada, por una parte, la razón de ser de esta institución jurisdiccional, es decir, la función sustantiva que realiza, por lo que describe cómo la hace, para qué la hace, con qué la hace y en beneficio de quién la hace.

Por otra parte, la visión identifica el estadio al que se aspira en el mediano plazo, por tanto, proyecta hacia el futuro la posición en que habrá de desarrollarse la función jurisdiccional.

Así, misión y visión, siendo coherentes entre sí, apuntan hacia la consecución de objetivos; por tanto, la misión afianza la realización de la visión y ésta, la concreción de resultados.

Se precisan además los valores institucionales que han de guiar el accionar del personal adscrito al poder judicial, a fin de encaminar bajo una filosofía humanista, su comportamiento tanto en sus relaciones internas como externas y así, definir un marco de actuación ético.

Todo proceso de planeación debe tener, como punto de partida, un diagnóstico que permita conocer sobre los contextos macro y micro en los que se desenvuelve una institución, a fin de distinguir las situaciones y condiciones bajo las cuales realiza y habrá de realizar acciones, responder a diferentes escenarios, así como identificar la posición en la que se coloca frente a aquellos contextos, es decir, reconocer capacidades, oportunidades y fortalezas pero también debilidades y amenazas; del mismo modo, determinar cómo habrá de responder a las necesidades y demandas sociales, reconocer áreas que deben cambiar y revisar procesos para mejorarlos.

Ciertamente, hoy las demandas de justicia responden a una época rodeada de circunstancias que son diferentes a las de hace sólo algunos años; hoy también con base en un renovado marco legal en materia de derechos humanos, las autoridades están obligadas a respetarlos y garantizar su pleno goce y ejercicio y, todo ello, debe impulsar el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones jurisdiccionales.

En este plan se plasma un diagnóstico que permite advertir sobre aquellos contextos, avizorar impactos y orientar la definición de objetivos y acciones a seguir para responder a los mismos en el futuro.

Más adelante, en su estructura el PIDyF sigue tres grandes ejes a partir de cuales se articulan objetivos generales y específicos, así como estrategias y acciones; además, plantea dos ejes transversales que permitirán impulsar de manera progresiva la igualdad de género y la vigencia de los derechos humanos como pilares fundamentales en el desarrollo de las funciones jurisdiccionales y administrativas a cargo de los diferentes órganos del poder judicial.

Al final del plan se precisa sobre el seguimiento y la evaluación que se efectuará para conocer, de forma objetiva, sobre su cumplimiento y la medida en que se alcanzan los objetivos planteados.

Para ello, se prevé la adopción y operación de sistemas de indicadores que permitirán cuantificar las actividades, conocer y analizar el funcionamiento y los procesos que se desarrollan al interior de la institución, así como diferenciar el grado de participación y responsabilidad de cada servidora o servidor judicial en los esfuerzos que se emprendan, pero también, que provean de elementos para la toma de decisiones de acuerdo con las necesidades de desarrollo y fortalecimiento institucional, permitan corregir rumbos e impulsar la adopción de nuevas estrategias y acciones para el mejoramiento continuo.





MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

Plan integral de desarrollo y fortalecimiento **2016-2020**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Misión

Garantizar a todas las personas el acceso a la justicia para resolver de manera pronta, completa e imparcial los asuntos que planteen ante los distintos órganos que integran al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.



Visión

Un poder judicial de calidad, cercano a la sociedad, transparente, que genere credibilidad y confianza en la impartición de justicia mediante la implementación de procesos legales respetuosos de los derechos humanos, ágiles, expeditos y gratuitos; sensible a las características y situaciones de las personas en condiciones de vulnerabilidad; fundado en la formación continua de sus funcionarios, en el uso de las nuevas tecnologías y en su constante modernización; que resuelva de manera efectiva los asuntos que se planteen ante los distintos órganos que lo integran.



Valores institucionales

A los integrantes de una organización les une, además de la misión que desarrollan y la visión que vislumbran, valores. Estos, como pautas de comportamiento, les dirigen en el desempeño de su trabajo y promueven el desarrollo de actitudes y compromisos consigo mismos, con la institución a la que pertenecen y con la sociedad; en suma, inspiran bajo una filosofía humanista, una conducta ética que apuntala la excelencia en el desarrollo de sus acciones.

El personal que colabora en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, comparte los valores siguientes:

Cuadro 1. Valores institucionales



Justicia

Administrar e impartir justicia es la razón de ser del trabajo de quienes colaboran en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se debe cumplir y respetar el Derecho con un actuar pronto, imparcial, objetivo, ponderado, prudente, transparente, ético, con autonomía de criterio y sometimiento sólo a la ley.



Equidad

Al ser respetuosos de la diversidad, se garantiza por las y los colaboradores del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el acceso a la justicia sin discriminación, siempre ponderando las condiciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse las personas.



Honestidad

Toda y todo servidor público judicial ha de ser honesto y conducirse con apego a la legalidad y la verdad en cada uno de los actos que realiza, por lo que su trabajo cotidiano habrá de efectuarse de manera fiable y transparente y ajeno a cualesquier acto de corrupción.



Respeto

Las y los servidores públicos judiciales al reconocer y aceptar los derechos y las diferencias de las demás personas, les tratarán de forma amable, diligente, considerada y cortés. En el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se trabaja con y para la sociedad.



Responsabilidad

Las y los colaboradores del poder judicial han de asumir el compromiso de realizar con efectividad y disciplina las funciones que les corresponden; asimismo, han de emplear con diligencia y cuidado los recursos públicos, equipos y bienes que le están asignados para el desarrollo de sus tareas.



Solidaridad

Cada servidora pública y cada servidor público judicial apoya y colabora con sus compañeras y compañeros de trabajo, colegas, con otros servidores públicos y con los usuarios del sistema de justicia; trabajan con sentido de unión y pertenencia a la institución para, mediante el trabajo colaborativo y en equipo, obtener logros y metas personales, así como para cumplir con los objetivos institucionales.



Lealtad

En las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza el sentido de pertenencia y compromiso institucional promueve la unificación de esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos planteados. Así, ellas y ellos, son leales a sus valores personales y también a los de la institución.



Excelencia

Las y los servidores públicos judiciales cumplen con efectividad sus responsabilidades dentro de sus horarios de trabajo, imprimen dedicación y calidad a sus acciones y, asumen la mejora continua como una oportunidad de aprendizaje, desarrollo y crecimiento.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA





CONFORMACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Conformación del Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

Para la configuración del PIDyF se convocó la participación de servidoras y servidores públicos judiciales.

Como punto de partida, fue elaborado por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia un proyecto en el que se incorporaron las bases y lineamientos generales del plan. Este documento fue presentado en enero de 2016 a las y los magistrados del Pleno del Tribunal, a fin de que lo revisaran, analizaran y, sobre todo, enriquecieran con sus comentarios y aportaciones.

En un segundo ejercicio de consulta, aquel proyecto fue remitido al inicio del mes de marzo a juezas y jueces para que, con oportunidad lo conocieran a fin de que en el marco del Primer Encuentro de Juzgadores del Estado de Coahuila de Zaragoza que habría de celebrarse los días 9 y 10 de marzo de 2016 en la ciudad de Saltillo, tuvieran ocasión de formular sus comentarios y sugerencias.

En ese encuentro, las y los juzgadores integrados en mesas de trabajo compartieron reflexiones en torno a las debilidades, amenazas, oportunidades y fortalezas del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que les permitió formular un diagnóstico y pronóstico de la situación y posición del mismo y presentar propuestas concretas para enfrentar los retos y desafíos de la institución.

Posterior a esos ejercicios de análisis, reflexión y participación fueron sistematizadas aquellas propuestas, para luego incorporarlas al proyecto; esto permitió perfilar los objetivos, las estrategias y las líneas de acción que habrán de garantizar, por un lado, el acceso efectivo a la justicia y, por otro, la plena vigencia del Estado de Derecho constitucional.

Así, producto de aquellos trabajos, surge el PIDyF 2016-2020 en el que las 186 acciones que en él se plasman y que servirán para evaluar el cumplimiento del mismo, encuentran sustento en un proceso de análisis que se funda en el conocimiento especializado y la experiencia acumulada de quienes colaboran en el poder judicial.



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DIAGNÓSTICO

Plan integral de desarrollo y fortalecimiento **2016-2020**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DIAGNÓSTICO

“

*Sin estadísticas, estaremos
condenados... a una visión y una
comprensión parciales de nuestra
realidad.*

”

Fernando Castañón Álvarez



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Diagnóstico sobre el contexto sociodemográfico y la posición del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

La transformación institucional, como se refiere en la presentación de este documento, debe plantearse a partir del conocimiento de los contextos macro y micro en los que se desenvuelve un ente público, porque de ninguna forma le está permitido aislarse de los cambios que se viven al seno de las sociedades, ni alejarse de sus demandas.

Es importante, partir del conocimiento de datos que permitan conocer, entre otra, información sobre la población, sus condiciones y la economía; esto es así porque sin duda, lo que acontezca en esos rubros impactará en la demanda de servicios y la naturaleza de los asuntos que gestione; también, es necesario identificar datos que revelen sobre la situación actual en la que opera el sistema de impartición y administración de justicia en Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, se presenta a continuación datos sobre ambos contextos.

I. Datos sociodemográficos y económicos

La sociedad coahuilense ha experimentado un conjunto de transformaciones. Entre los años 2000 y 2010 el tamaño de la población aumentó 16.4% al pasar de 2'298,070 a 2'748,391 habitantes que viven distribuidos a lo largo de 38 municipios.²

La mayor parte (78%) habita en zonas urbanas; 823,128 en la zona metropolitana de Saltillo, Arteaga y Ramos Arizpe. El municipio con mayor población, de acuerdo con el Censo de Población 2010 es Saltillo: tiene 725,123 habitantes (población que supera el total de estados como Baja California Sur o Colima). El municipio de Abasolo reporta el menor número de personas (1,070). La población relativa de Saltillo, Torreón y Morelos equivale a la del resto de los municipios (35) de la entidad.³

Para 2015, el total de la población aumentó a 2'960,682 personas. De ellas, 49.5% (1'465,945) son hombres y 50.4% (1'494,737) mujeres y la edad promedio es, la de ellos, de 25 años; la de ellas de 27 años.

Coahuila de Zaragoza es un estado altamente competitivo. Según la consultoría Aregional, especializada en temas económicos, ocupa el 4º lugar en el Índice de Competitividad Económica de las Entidades Federativas, 2015. Además, la misma fuente señala a Coahuila de Zaragoza como el tercer estado con mayor Producto Interno Bruto (PIB) per cápita, equivalente a 202 mil pesos⁴ y la participación del estado en el PIB nacional es de 3.73% de acuerdo al Censo Económico 2014, realizado por el INEGI.⁵

2 Censo de población 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en línea en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=487&e=5>

3 Ídem.

4 Documento disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.aregional.com?target=iceef>

5 INEGI. Censos Económicos, 2014.

A la par, el informe Doing Business en México 2016 ubica al estado en el lugar 23 en cuanto a la facilidad para abrir una empresa; destaca como el séptimo lugar en cumplimiento de contratos y dentro de éste, ocupa el 6° lugar en cuanto al Índice de calidad de los procesos judiciales.⁶

II. Situación actual del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

Órganos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y el desempeño jurisdiccional

1. Tribunal Superior de Justicia

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) opera, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Pleno y en Salas.

El Pleno del Tribunal está conformado por 12 magistrados y, de entre ellos, uno lo preside. Operan dos salas colegiadas y otra, de competencia regional, es auxiliar. La Sala Colegiada Civil y Familiar así como la Sala Colegiada Penal, ambas con residencia en Saltillo, están compuestas por cinco magistradas y magistrados, cada una; mientras que la Sala Auxiliar con competencia mixta y con residencia en Torreón, la integran tres magistrados.

Cabe señalar que el Pleno del TSJ funciona, conforme lo prevé el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Tribunal Constitucional para conocer y resolver los procedimientos que en esta materia surjan en el estado.

2. Tribunales y juzgados del poder judicial

Operan también dentro de la estructura jurisdiccional del poder judicial, un Tribunal de Conciliación y Arbitraje compuesto por tres magistrados y un Tribunal de Apelación Especializado en Materia de Adolescentes integrado por un magistrado, así como cuatro Tribunales Distritales integrados por un magistrado. Asimismo, cuenta con juzgados de primera instancia competentes en las materias familiar, civil, mercantil y penal y, otros de carácter mixto distribuidos en los ocho distritos judiciales en que se ha dividido la geografía estatal.

3. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

En los términos del artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el poder judicial está integrado por el Consejo de la Judicatura, órgano al cual corresponde la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales.

El Consejo de la Judicatura está integrado por seis Consejeros, uno de los cuales es el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien a su vez, lo preside; uno designado por el Ejecutivo del Estado; uno designado por el Congreso del Estado; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, un Magistrado de Tribunal Distrital y un Juez de Primera Instancia, los de mayor antigüedad en el ejercicio de sus cargos.

⁶ Midiendo la calidad y la eficiencia de la regulación. Doing Business en México 2016. Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo / Banco Mundial.

El Consejo puede integrar un Comité Consultivo para lo cual designará a cinco abogados de reconocido prestigio en el estado.

4. Órganos no jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

Con base en las atribuciones que están encomendadas desarrollar al poder judicial, éste cuenta dentro de su estructura con los órganos no jurisdiccionales y administrativos siguientes:

Instituto de Especialización Judicial

Este instituto tiene encomendada la preparación y capacitación del personal del poder judicial, así como de quienes deseen ingresar a la carrera judicial.

Instituto Estatal de Defensoría Pública

Este órgano tiene por objeto garantizar el acceso de los particulares a la debida defensa en materia penal y de adolescentes, a quienes se atribuya una conducta tipificada como delito en las leyes penales, así como el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, familiar, mercantil, agrario, administrativo y orientación a los consumidores en general y a los usuarios de servicios financieros.

Centro de Medios Alternos para la Solución de Controversias

Este órgano, que depende de la estructura administrativa del Consejo de la Judicatura, ofrece servicios de mediación, conciliación, evaluación neutral y arbitraje y promueve la cultura de la paz para la solución no jurisdiccional de controversias.

Centro de Evaluación Psicosocial

Tiene este centro encomendada la responsabilidad de realizar los dictámenes y las evaluaciones psicosociales que soliciten los órganos jurisdiccionales del poder judicial, así como emitir las recomendaciones respecto a los asuntos que le sean requeridos en materia familiar, civil, penal y de adolescentes.

5. Órganos administrativos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Oficialía Mayor del Poder judicial

Corresponde a este órgano administrativo coordinar las áreas de recursos financieros, materiales y humanos, así como llevar la hoja de servicio de magistrados, jueces y demás servidores públicos adscritos al poder judicial; elaborar los sistemas de organización y métodos de trabajo de órganos judiciales; preparar anualmente el anteproyecto de presupuesto de egresos del poder Judicial y ejercerlo conforme a las políticas generales que señale el Presidente del Tribunal.

Archivo General del Poder Judicial

El archivo general depende de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia; en éste se depositan todos los expedientes del orden civil, mercantil, de lo familiar, penal y de adolescentes totalmente concluidos, tanto por el Tribunal Superior de Justicia como por los Tribunales Distritales, del Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes, Juzgados de Primera Instancia y demás órganos jurisdiccionales; además, los expedientes aún no concluidos en los que haya habido inactividad procesal de las partes por más de un año y cualesquiera

otros expedientes concluidos que conforme a la ley deban integrarse por el Tribunal Superior y cuya remisión o entrega no haya de hacerse a oficina determinada, o a los interesados.

Cuadro 2. Organigrama del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza



Fuente: Poder Judicial del Estado de Coahuila. Presidencia del Tribunal Superior de Justicia. 2015.

Indicadores de justicia

Evaluaciones y mediciones

De acuerdo con la Evaluación de Confianza en las Instituciones 2015, realizada por Consulta Mitofsky, el Poder Judicial de la Federación ocupa el octavo lugar de contabilidad luego de las universidades, la iglesia, el ejército, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los medios de comunicación y el sector empresarial⁷. De lo anterior es posible hacer una aproximación a la percepción que, en general, puede tenerse de los sistemas de justicia locales.

Ahora bien, según el Índice de Competitividad Estatal 2012 del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), a nivel nacional el estado ocupó el 5° lugar en el Indicador de Calidad Institucional de Justicia, el 6° en el Índice de Eficiencia en la Ejecución de Sentencias y el lugar 30 en el Indicador de Imparcialidad de los Jueces⁸.

Para el Índice de Competitividad Estatal 2014, el IMCO publicó el Indicador Sistema de Derecho Confiable y Objetivo, en el que la entidad ocupó el lugar 19 en el ranking nacional; posición similar a la de Quintana Roo y Jalisco⁹.

El estudio Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipotecas en las Entidades Federativas 2013 publicado por el Consejo Coordinador Financiero, el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y el Despacho Gaxiola Calvo, S.C., precisa que Coahuila de Zaragoza, de entre las entidades federativas, ocupa la sexta posición en Calidad Institucional esto es, en cuanto a la actuación y desempeño de magistrados y juzgadores, la calidad de sus resoluciones y el tiempo de conclusión de los asuntos de su competencia¹⁰.

Para integrar aquel índice, en ese estudio se desglosan diversos indicadores y, entre otros relativos al desempeño judicial, aparecen los referentes a la Calidad profesional de los magistrados y de los jueces, mismos que se califican con una puntuación máxima de cinco. En el primero, el estado obtuvo una calificación de 3.75, es decir, por encima de la calificación media nacional; puntuación que comparte con entidades como Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Oaxaca, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán. En el segundo indicador, que se refiere a la Calidad profesional de los jueces, Coahuila de Zaragoza se encuentra en el ranking de calificación media, junto a estados como Guerrero y Sonora, con una calificación de 2.66.

7 Consulta Mitofsky, México: confianza en instituciones 2015, Encuesta Nacional en Viviendas, disponible en línea en: <http://consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/item/575-confianza-en-instituciones>

8 Índice de Competitividad Estatal 2012. Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), disponible en: <http://imco.org.mx/indices/#/>

9 Índice de Competitividad Estatal 2014. Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), disponible en: <http://imco.org.mx/indices/#/>

10 Estudio Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipotecas en las Entidades Federativas 2013. Instituto Tecnológico Autónomo de México/ Gaxiola Calvo, S.C. 7a edición. 2013.

Por lo que hace a la Calidad de las resoluciones de los jueces, el estado obtuvo la más alta calificación (4.66), lo que lo coloca como el mejor posicionado. Por otra parte, en este mismo rubro pero relativo a la Calidad en las resoluciones de los magistrados, se ocupa el tercer lugar con una calificación de 4.19, sólo por debajo de Tabasco y Tamaulipas.

En cuanto a la Imparcialidad de los jueces aquel estudio coloca a Coahuila de Zaragoza junto a estados como Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Puebla, Tabasco y Zacatecas, dentro de la media nacional con una calificación de 2.50; asimismo, en Imparcialidad de los magistrados la calificación otorgada fue de 2.60, igual a la del estado de Hidalgo.

Para el indicador Suficiencia en los juzgados, este estudio arroja una calificación de 1.25, que fue la misma para 80% de las entidades.

En el indicador Suficiencia de actuarios, notificadores y ejecutores, Coahuila de Zaragoza se coloca en la media nacional con una calificación de 2.51.

Cuadro 3. Calificación por el desempeño judicial. Máximo 5 puntos

Indicador	Lugar	Coahuila	Mejor calificado
Calidad profesional de los jueces	17	2.66	Tamaulipas (3.44)
Calidad profesional de los magistrados	19	3.75	Nayarit (4.17)
Calidad de las resoluciones de jueces	1	4.66	Coahuila de Zaragoza (4.66)
Calidad en las resoluciones de los magistrados	3	4.19	Tabasco (4.38)
Imparcialidad de los jueces	22	2.50	Sinaloa (3.33)
Imparcialidad de los magistrados	14	2.60	Guanajuato (3.75)
Suficiencia de los juzgados	25	1.25	Sinaloa (2.50)
Eficiencia de actuarios, notificadores y ejecutores	14	2.51	Guanajuato (4.31)

Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipotecas en las Entidades Federativas. Indicadores de Confiabilidad y Desarrollo Institucional Local. Consejo Coordinador Financiero, A. C., ITAM, Gaxiola Calvo, S.C. 2013.

Además, el mismo estudio refleja algunos indicadores particulares, entre otros, sobre la Duración de los procedimientos mercantiles; así, en ésta, la calificación obtenida es de 3.35 por encima de la media entre los estados y similar a la presentada por Aguascalientes, Nayarit y Nuevo León.

En el indicador Rapidez de los juicios ejecutivos mercantiles, Coahuila de Zaragoza registró una calificación de 4.20, por encima de la media nacional; misma puntuación que aparece para Campeche y Tamaulipas. En cuanto al indicador Rapidez de los juicios ordinarios mercantiles, la calificación obtenida fue de 3.65, lo que coloca al estado entre las 10 entidades mejor calificadas.

Para el indicador Rapidez de los procedimientos hipotecarios la entidad alcanzó una calificación de 3.10 y se encuentra en el mismo rango de calificaciones que los estados de Hidalgo, Morelos, Puebla y Tamaulipas. Sobre la Rapidez en los procedimientos de ejecución, Coahuila de Zaragoza comparte calificación con el Estado de San Luis Potosí con una puntuación de 1.56.

Cuadro 4. Calificación por la duración de los procedimientos mercantiles. Máximo 5 puntos

Indicador	Lugar	Coahuila	Mejor calificado
Duración de los procedimientos mercantiles	14	3.35	Guanajuato (3.95)
Rapidez de los juicios ejecutivos mercantiles	18	4.20	Estado de México (4.58)
Rapidez de los juicios ordinarios mercantiles	10	3.65	Estado de México (4.06)
Rapidez de los procedimientos hipotecarios	13	3.10	Michoacán (5.00)
Rapidez en los procedimientos de ejecución	20	1.56	Chiapas (5.00)

Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipotecas en las Entidades Federativas. Indicadores de Confiabilidad y Desarrollo Institucional Local. Consejo Coordinador Financiero, A. C., ITAM, Gaxiola Calvo, S.C. 2013.



Respecto a los indicadores de eficiencia el estudio de referencia menciona, entre otros, el de Eficiencia en la ejecución de sentencias, siendo la calificación para el estado de 2.36.

En el indicador Ausencia de criterios discrecionales de los juzgadores que dilaten el procedimiento de ejecución, Coahuila de Zaragoza se encuentra entre las 10 entidades mejor calificadas con 3.75 y, para el indicador Ejecución con independencia de presiones por las partes o de terceros, ocupa el quinto lugar nacional con una calificación de 3.13, superado solamente por Aguascalientes, Baja California, Nuevo León y Sonora.

Cuadro 5. Calificación de la eficiencia. Máximo 5 puntos

Indicador	Lugar	Coahuila	Mejor calificado
Eficiencia en la ejecución de sentencias	18	2.36	Aguascalientes (3.62)
Ausencia de criterios discrecionales de los juzgadores que dilaten el procedimiento de ejecución	7	3.75	Sonora (4.38)
Ejecución con independencia de presiones de las partes o de terceros	5	3.13	Sonora (5.00)

Fuente: Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipotecas en las Entidades Federativas. Indicadores de Confiabilidad y Desarrollo Institucional Local. Consejo Coordinador Financiero, A. C., ITAM, Gaxiola Calvo, S.C. 2013.



El estudio de Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipotecas en las Entidades Federativas 2013, muestra al estado como una opción atractiva de inversión por la calificación positiva en los indicadores de desempeño de las instituciones de justicia en el proceso de ejecución de contratos¹¹.

Datos sobre el desempeño judicial

Cargas de trabajo en los juzgados

El Estado de Coahuila de Zaragoza tiene como base de su división territorial el Municipio Libre. Actualmente, conforme lo determina la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, son 38 municipios y para atender las demandas de justicia de sus habitantes, estos se han integrado, por acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, en ocho distritos judiciales.

Cuadro 6. Conformación de la distritación judicial

Número	Denominación	Cabecera y municipios que lo comprende
1	Saltillo	Cabecera: Saltillo Municipios: Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe y Saltillo
2	Monclova	Cabecera: Monclova Municipios: Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lamadrid, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura y Ocampo.
3	Sabinas	Cabecera: Sabinas Municipios: Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas.
4	Río Grande	Cabecera: Piedras Negras Municipios: Allende, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nava, Piedras Negras y Villa Unión.
5	Acuña	Cabecera: Acuña Municipios: Acuña, Jiménez y Zaragoza.
6	Torreón	Cabecera: Torreón Municipios: Matamoros, Torreón y Viesca.
7	San Pedro de las Colonias	Cabecera: San Pedro Municipios: Francisco I. Madero, San Pedro y Sierra Mojada.
8	Parras de la Fuente	Cabecera: Parras Municipios: Parras

Fuente: Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Consejo de la Judicatura. 2015.

De acuerdo con la distribución en distritos judiciales, al inicio del año 2016, 49 juzgados de primera instancia prestan servicios distribuidos en estos ocho distritos judiciales.

¹¹ Estudio Ejecución de Contratos Mercantiles e Hipotecas en las Entidades Federativas 2013. Instituto Tecnológico Autónomo de México/Gaxiola Calvo, S.C. 7a edición. 2013.

Para conocer sobre el desempeño de esos órganos jurisdiccionales, así como de la situación en que operan y atienden los asuntos a su cargo, fueron recopilados datos sobre sus cargas de trabajo de enero a diciembre de 2015.

Así, el Distrito Judicial de Saltillo concentra la mayor carga de trabajo, esto representa 34% del total; en éste, se concentra también el mayor número de población, puesto que abarca los municipios de Arteaga, General Cepeda, Ramos Arizpe y Saltillo que suman 834,810 habitantes¹².

El Distrito Judicial de Parras de la Fuente atiende sólo a la población de este municipio (45,401 personas), por tanto, es el órgano jurisdiccional que presenta la menor carga de trabajo, conoce 1.9% del total de asuntos.

Cuadro 7. Cargas de trabajo del Distrito Judicial de Saltillo. Año 2015

Materia	Asuntos
Familiar	17,084
Civil-mercantil	38,621
Penal	2,109
Adolescentes	72
SJ Acusatorio y oral	236

Cuadro 8. Cargas de trabajo del Distrito Judicial de Parras de la Fuente. Año 2015

Materia	Asuntos
Familiar	1,468
Civil-mercantil	1,859

12 INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/>

Cuadro 9. Cargas de trabajo del Distrito Judicial de Torreón. Año 2015

Materia	Asuntos
Familiar	18,552
Civil-mercantil	26,568
Penal	2,694
Adolescentes	180

El Distrito Judicial de Torreón da atención a los municipios de Matamoros, Torreón y Viesca, es decir a una población de 768,108 habitantes, esto es a 28% de la población total del estado; es también el segundo distrito judicial con mayor carga de trabajo, conoce 27.6% del total de asuntos en trámite.

Cuadro 10. Cargas de trabajo del Distrito Judicial de Monclova. Año 2015

Materia	Asuntos
Familiar	13,688
Civil-mercantil	14,418
Penal	366
Adolescentes	117
SJ Acusatorio y oral	206

El Distrito Judicial de Monclova, que abarca los municipios de Abasolo, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Frontera, Lama-drid, Monclova, Nadadores, Sacramento, San Buenaventura y Ocampo, da atención a 379,729 habitantes, que constituye 13.8% de la población coahuilense. Los juzgados de este distrito judicial atienden 16.6% del total de la carga de trabajo.

El Distrito Judicial de Río Grande da cobertura a los municipios de Allende, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nava, Piedras Negras y Villa Unión que, en conjunto cuenta con una población de 221,848 coahuilenses, 8.1% del total de la población que habita en Coahuila de Zaragoza. La carga de trabajo que atiende este distrito judicial representa 8.6% del total.

Cuadro 11. Carga de trabajo del Distrito Judicial de Río Grande. Año 2015

Materia	Asuntos
Familiar	5,481
Civil-mercantil	7,054
Penal	2,258
Adolescentes	211

El Distrito Judicial de Sabinas abarca los municipios que integran la Región Carbonífera del estado: Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas, con una población de 174,402 personas que equivale a 6.3% del total de población y atiende 5% del total de carga de trabajo.

Cuadro 12. Carga de trabajo del Distrito Judicial de Sabinas. Año 2015

Materia	Asuntos
Familiar	4,322
Civil-mercantil	3,301
Penal	1,005

El Distrito Judicial de Acuña da atención a 159,392 habitantes de los municipios de Acuña, Jiménez y Zaragoza que representa 5.8% de todos los habitantes de la entidad. Este distrito judicial atiende 3.9% de los asuntos en trámite en el estado.

Cuadro 13. Carga de trabajo del Distrito Judicial de Acuña. Año 2015

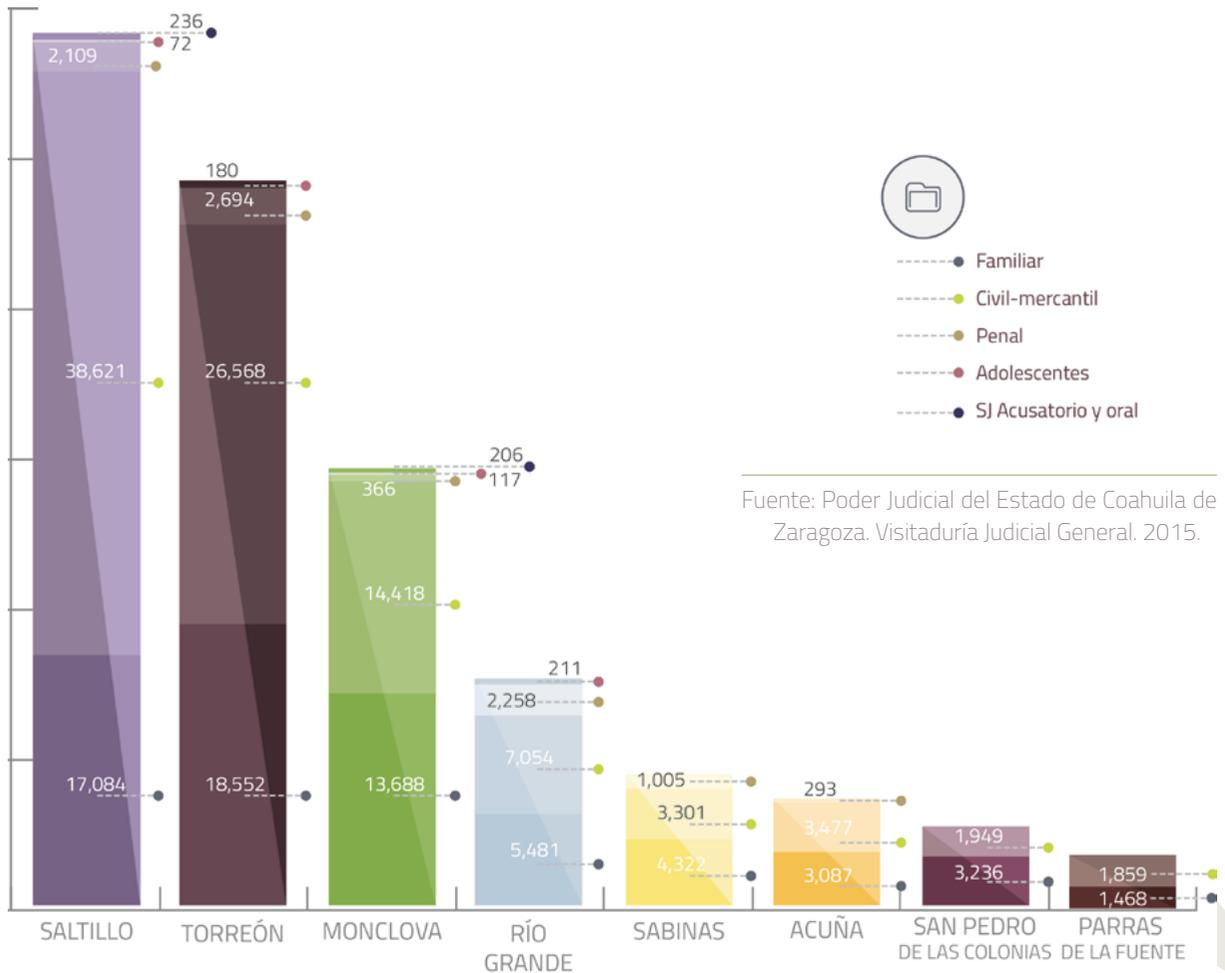
Materia	Asuntos
Familiar	3,087
Civil-mercantil	3,477
Penal	293

El Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias comprende los municipios de Francisco I. Madero, San Pedro y Sierra Mojada, atiende a una población de 164,701 personas (6% de la población total) y realiza 3% de la carga de trabajo total.

Cuadro 14. Carga de trabajo del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias. Año 2015

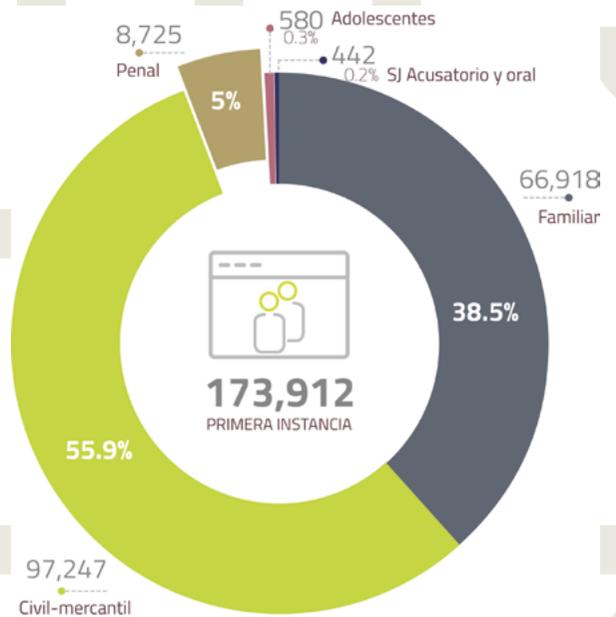
Materia	Asuntos
Familiar	3,236
Civil-mercantil	1,949

Gráfica 1. Carga de trabajo por Distrito Judicial. Año 2015



En cuanto a los asuntos en trámite en los órganos de primera instancia, al cierre de 2015 se registraron 173,912 asuntos. De los cuales 66,918 correspondieron a la materia familiar; 97,247 asuntos a la materia civil-mercantil; 8,725 asuntos a la materia penal; 442 asuntos del Sistema Acusatorio y Oral; 580 a la justicia en materia de adolescentes. Por otra parte, 6,426 asuntos recayeron en los órganos de segunda instancia.

Gráfica 2. Asuntos atendidos por materia



Como puede apreciarse, las cargas de trabajo entre los distintos juzgados en la entidad varían de unos y otros, aun cuando formen parte de un mismo distrito judicial. Además, reflejan la inequitativa distribución de asuntos.

Del total de asuntos en trámite en 2015, en promedio se desahogó poco más de 36%. La carga de trabajo se concentra en los juzgados que operan en los distritos judiciales de Saltillo y Torreón, por tanto, son éstos los que tienen mayor concentración de población. Sin embargo, no son los que más asuntos desahogan. De ahí, la necesidad de reforzar la política judicial en la distribución y demarcación judicial de los juzgados, a partir de un estudio formal que focalice las cargas de trabajo de cada uno de ellos, así como el desempeño de jueces y demás personal judicial, a fin de identificar soluciones a sobrecargas o ineficiencias.

Por otra parte, cabe señalar que el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza es un poder público en el que los mecanismos para la designación de servidores públicos jurisdiccionales son distintos a los que se emplean en los otros dos poderes; cuenta con una estructura orgánica compleja establecida sobre la base de competencias y procesos altamente formalizados que integran una densa red de funciones y está integrado con un cuerpo de funcionarios con un saber altamente especializado y técnico que requiere de cualidades específicas.

De tal manera, en un proceso de reestructuración administrativa, es necesario tomar en cuenta la determinación de estándares de calidad, la emisión de manuales de organización y procedimientos, así como la orientación del quehacer jurisdiccional por normas éticas. Éstas vendrán a reforzar la actividad de las y los magistrados y jueces, así como de la organización de los juzgados.

En ese proceso, es importante realizar la designación de jueces y demás personal judicial en el marco de concursos de antecedentes y oposición transparentes, así como planear y ejecutar un efectivo proceso de selección del personal que cumpla con el perfil idóneo para desarrollar las tareas que a cada cual corresponda. Además, es importante fortalecer las actividades jurisdiccionales a partir de la creación de nuevas áreas institucionales que ofrezcan apoyos en diversos espacios como tecnologías de la información, planeación y evaluación, rendición de cuentas, investigación y recopilación de información y comunicación social.

Transparencia judicial

Las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública determinan que el poder judicial, como sujeto obligado, debe difundir en su portal de Internet, información pública de oficio (IPO) y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la misma.

Para verificar el grado de cumplimiento de la difusión de la IPO, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI) realiza evaluaciones trimestrales a cada sujeto obligado. Al cuatro trimestre de 2015 el porcentaje de cumplimiento por parte del poder judicial fue de 75.58%.

Cuadro 15. Porcentaje por trimestre del cumplimiento en la difusión de la IPO. Año 2015

Trimestre	Porcentaje
Primero	94.20
Segundo	76.58
Tercero	78.85
Cuarto	75.58
Promedio anual	81.30

Fuente: Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia. 2016.

Ahora bien, para el primer trimestre de 2016 el poder judicial subió su calificación con relación a la que obtuvo en el último trimestre de 2015; así pasó de 75.58 % a 92.94%. Este incremento revela el compromiso de avanzar en la difusión de la IPO.

Por otro lado, referente a la atención de solicitudes de información, en 2015 se contestaron 177 y en 12 casos los solicitantes promovieron el recurso de revisión ante el ICAI. Con respecto a 2016, hasta el primer trimestre del año se habían recibido 49 solicitudes, de las cuales en ningún caso se promovió recurso de revisión ante el ICAI.

Cuadro 16. Solicitudes de información atendidas y recursos promovidos. Años 2015 - 2016 (primer trimestre)

Solicitudes		Recursos	
2015	2016	2015	2016
177	49	12	0

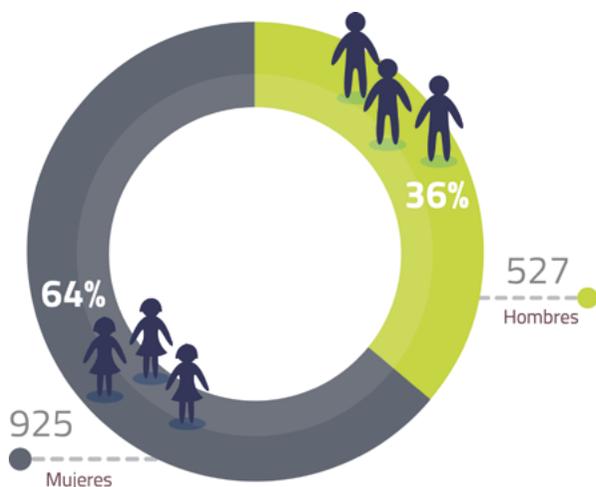
Fuente: Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Secretaría Técnica y de Transparencia de la Presidencia. 2016.



Plantilla de personal

En el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza colaboran 1,452 personas; de éstas, 925 son mujeres y 527 hombres.

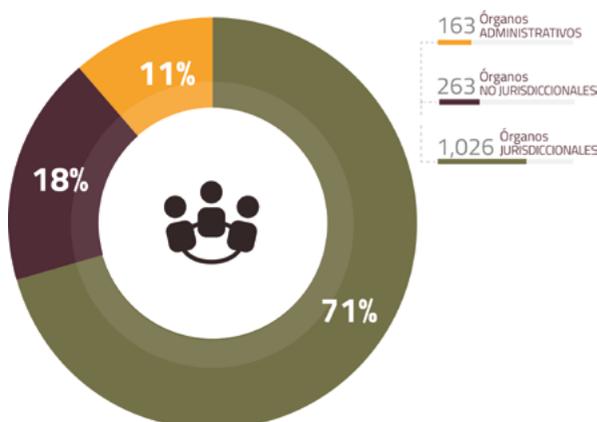
Gráfica 3. Personal del PJEC, por género



Fuente: Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado. 2016

Del total del personal, colaboran en los órganos jurisdiccionales 1,026 personas (681 mujeres y 345 hombres); en los órganos no jurisdiccionales 263 personas (186 mujeres y 77 hombres) y en los órganos administrativos 163 (58 mujeres y 105 hombres).

Gráfica 4. Personal que colabora en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por órgano



Fuente: Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado. 2016

Cuadro 17. Personal que colabora en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza por órgano y género

Órganos	Mujeres	Hombres	Total
Jurisdiccionales	681	345	1,026
No jurisdiccionales	186	77	263
Administrativos	58	105	163

Fuente: Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado. 2016

Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (análisis FODA)

En un ejercicio de colaboración y participación las y los magistrados, así como las y los jueces del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizaron un análisis que les permitió identificar debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades.

Ese trabajo de reflexión arrojó la necesidad de hacer frente a desafíos, potenciar los rubros en los que se trabaja con efectividad y desterrar prácticas ineficientes. Por tanto, se relacionan en este apartado como parte del diagnóstico las debilidades y amenazas, así como las fortalezas y oportunidades que, una vez reconocidas, se ven reflejadas en los objetivos, estrategias y acciones contenidos en este plan.

Con relación a la actualización del marco normativo en materia de organización, funcionamiento y operación de los órganos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, se precisó como debilidad la ausencia de reglamentos interiores o manuales de organización, procedimientos y servicios, así como la desactualización de algunos de los que se encuentran vigentes, lo que dificulta la asignación y cumplimiento de responsabilidades.

En lo referente al uso de tecnologías de la información fueron identificadas tres debilidades: el servicio de internet deficiente, equipos de cómputo obsoletos y la saturación de líneas telefónicas, lo que ha generado retrasos en la comunicación, así como demoras en el cumplimiento de responsabilidades en materia de difusión de información como la referente a publicación en Internet de las listas de acuerdos.



En cuanto a la capacitación del personal se anotó como debilidades la falta de reconocimiento a la validez de los estudios impartidos por el Instituto de Especialización Judicial, así como el no aprovechar las capacidades y conocimientos del personal para ser instructores o impartir cursos y talleres lo que ha generado falta de certeza educativa y profesional, así como la pérdida de oportunidad de aprovechar la experiencia de magistrados y jueces.

Por lo que hace al desempeño judicial se reconocieron, como debilidades, la ausencia de indicadores que, de forma objetiva lo midan, la falta del otorgamiento de estímulos y la carencia de parámetros en calidad, por lo que se anotó que ello es en detrimento de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas a las y los servidores jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos.

Respecto a la permanencia, remoción y ratificación de servidoras y servidores públicos se observa la ausencia de disposiciones que precisen sobre el desarrollo de la carrera judicial.

En lo relativo a Justicia Cotidiana fueron identificadas como debilidades, por una parte, la desinformación en la sociedad sobre los derechos que le asisten y la existencia de mecanismos alternos para la solución de controversias; además, la falta de personal adscrito al Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias en los distintos distritos judiciales, la renuencia de los abogados litigantes a optar por el empleo de medios alternos, lo que genera la no utilización de aquellas herramientas, así como que no se cumpla con la finalidad que se persigue con su uso y se pierda la oportunidad de una solución pronta y menos desgastante.

Por otra parte, en este mismo tema de Justicia Cotidiana, en lo referente a la justicia de proximidad o itinerante se perciben como debilidades la falta de asignación de recursos para la apertura de nuevos juzgados, la amplitud de la extensión territorial del estado y la falta de confianza de las personas en este tipo de órganos.

En lo relativo a la Justicia Abierta, particularmente en el rubro de transparencia, se identifican como debilidades las fallas en la plataforma para incorporar con oportunidad la información que debe difundirse, la desactualización de los datos que se ofrecen a los usuarios, la falta de sistemas o programas para garantizar la seguridad del portal del poder judicial, la carencia de una página amigable y de fácil consulta a las personas que acceden a la misma y la insuficiencia de personal en los distintos órganos para que atienda directamente lo referente a ese rubro, lo que provoca incumplimiento de responsabilidades, que el instituto garante en la materia otorgue bajas calificaciones al evaluar, así como la posibilidad de ataques cibernéticos y la desinhibición de consulta.



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



EJES RECTORES

Plan integral de desarrollo y fortalecimiento **2016-2020**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



EL FEMINICIDIO Y SUS EXPECTATIVAS
FRENTE AL NUEVO SISTEMA PENAL
ACUSATORIO

NI UNA MUJER

EJES RECTORES



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Ejes rectores del Plan Integral de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza 2016-2020

Para fortalecer la democracia resulta una necesidad la consolidación de las instituciones públicas. Bajo esa premisa, el Banco Mundial (BM) determinó una serie de directrices que deben de orientar la operación y funcionamiento de los poderes judiciales de Latinoamérica¹³.

Así, éstos han de:

- » Ofrecer mayor seguridad jurídica en sus decisiones
- » Otorgar respuestas eficaces de forma ágil y económica
- » Garantizar el acceso equitativo
- » Aplicar transparentemente la justicia
- » Proteger de forma efectiva los derechos humanos
- » Contribuir al crecimiento económico y al fortalecimiento del Estado de Derecho

Si se sigue el esquema planteado por el BM, es claro que el reto para el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza es implementar diversas acciones jurisdiccionales, legales y administrativas que permitan consolidar un sistema de justicia que, de manera efectiva, consolide el Estado de Derecho constitucional, abone a la gobernabilidad democrática, fortalezca la estabilidad social, garantice el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas, incida en el fortalecimiento de los mercados e incentive la atracción de inversiones.

En ese contexto, se sustenta este PIDyF en tres ejes rectores, a partir de los cuales se propone articular el trabajo que habrá de desarrollarse en esta instancia durante el quinquenio comprendido del año 2016 al 2020.

Esos ejes son:

1. El rediseño institucional
2. La justicia abierta
3. La transformación de la política de comunicación

Por tanto, en este apartado, el plan se divide en tres rubros. Cada uno se refiere a un eje y comprende, a partir de un objetivo general y de objetivos específicos, las estrategias y acciones que se proponen para alcanzar aquéllos.

¹³ Confirma esa necesidad una investigación hecha por el Banco Mundial entre más de 3,600 empresarios en 69 países que reveló que en América Latina y el Caribe más de 70 % identifican al poder judicial como impedimento para realizar negocios. Así, las firmas extranjeras prefieren negociar o invertir en países cuyos sistemas procesales ofrezcan las mayores ventajas en términos de costos, tiempo y eficiencia.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



EJE RECTOR 1

Plan integral de desarrollo y fortalecimiento **2016-2020**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



EJE RECTOR 1. REDISEÑO INSTITUCIONAL



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Eje rector 1. Rediseño institucional

Para avanzar por una ruta que permita el rediseño institucional del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario considerar los diferentes elementos que inciden en la estructura organizacional del mismo, así como de aquellos que tienen un impacto en su configuración, procesos y recursos. Por tanto, un rediseño institucional debe partir del análisis del sistema normativo que define el marco de legalidad y actuación de sus órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos.

Ciertamente, las normas jurídicas constituyen la base que articula el quehacer del poder judicial; definen su estructura y ámbito competencial, así como los procesos y procedimientos que han de seguir las y los servidores públicos judiciales en la prestación de los servicios a su cargo. En otras palabras, establecen el marco formal de legalidad al que han de sujetar sus actuaciones. Además, revelan un impacto en la actividad económica, social y política de un estado.

En el caso del poder judicial estatal, el sistema normativo coahuilense integra diversos ordenamientos jurídicos que dan sustento a su actividad jurisdiccional y administrativa.

De tal manera que, una redefinición en el actuar de este poder implica por necesidad, plantear la reforma de diversos ordenamientos para que sus disposiciones se alineen con los grandes objetivos que la orientan y que, en este caso son: ampliar el acceso a la justicia, explorar nuevos esquemas de organización y distribución del trabajo, fortalecer los mecanismos de solución alternativa de controversias, acceder al uso y empleo de nuevas tecnologías, fortalecer la independencia de los órganos encargados de impartirla, evaluar y aumentar la efectividad del desempeño judicial, focalizar la atención de personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad, promover la igualdad de género, erradicar prácticas deshonestas e incentivar las positivas, desterrar formalismos procesales innecesarios y agilizar los procedimientos.

En el caso de la codificación civil vigente en la entidad, por ejemplo, se estima su reforma, a efecto de que sus disposiciones respondan a un mecanismo de reingeniería de los procedimientos civiles, la eliminación de formalismos innecesarios, el uso de nuevas tecnologías -expedientes, agendas y alarmas digitales, así como notificaciones, firmas y sellos electrónicos-, el fortalecimiento de mecanismos alternativos para la solución de controversias -justicia alternativa- y, la incorporación de nuevas figuras que correspondan a las necesidades y exigencias actuales, sumando a todo ello la máxima publicidad de los procesos.

Indudablemente los avances tecnológicos impactan el desarrollo cotidiano de las comunidades. En esa corriente, los gobiernos participan de las innovaciones tecnológicas y de la comunicación para dar paso al uso y empleo de nuevas herramientas que les permitan hacer más efectivo su desempeño. En este sentido, se propone la incorporación legal de mecanismos útiles y necesarios para

alcanzar una mejor y más efectiva impartición de justicia con menores costos tanto para los justiciables como para los propios órganos responsables de impartirla.

La justicia penal atraviesa por un cambio de paradigma en el que cobran plena vigencia los principios de presunción de inocencia, contradicción, concentración, inmediación y un equilibrio procesal adecuado entre defensa, acusación y víctimas.

Así, en el Nuevo Sistema de Justicia Penal, de corte acusatorio que ya para junio de 2016 opera en el territorio de Coahuila de Zaragoza, habrá de transparentarse la actuación de los funcionarios jurisdiccionales quienes deberán adoptar sus decisiones en audiencias públicas; deberá darse un puntual seguimiento, monitorear y evaluar el desempeño y los resultados que arroje ese sistema para asegurar que en él se garanticen los derechos humanos de las víctimas o de los ofendidos en todas las etapas del proceso, pero también, los de las personas a quienes se atribuya la comisión del delito.

Por ello, la capacitación de quienes operen el sistema deberá ser tarea permanente, ya que sin excepción, en él habrán de garantizarse aquellos derechos, privilegiarse los métodos científicos de investigación, así como utilizarse medios alternativos de solución de controversias, entre otras cuestiones.

De tal forma, deberá medirse la calidad de la operación del sistema y, considerando los resultados que se obtengan, mejorarlo donde haya de hacerse para garantizar el acceso a la justicia penal de manera pronta, gratuita e imparcial y, todo ello, sustentado en un renovado marco jurídico.

Adicionalmente, al Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza corresponderá medir el desempeño de sus agentes jurídicos, tanto de sus juzgadores, como de sus defensores públicos y de los administradores, a fin de profesionalizar la gestión judicial y, lo más importante: consolidar su independencia de criterio en las resoluciones que emitan o en la defensa que realicen.

De igual manera, deberá evaluarse la calidad de la defensa pública, porque ésta se torna decisiva para la eficacia de la oferta garantista del Nuevo Sistema de Justicia Penal. Ciertamente, la efectividad del derecho a la defensa adecuada se revela como garantía del debido proceso.

En ese esquema, debe fortalecerse al Instituto Estatal de la Defensoría Pública con mejores defensores al continuar con su capacitación para reforzar las habilidades y destrezas cognoscitivas, argumentativas y discursivas que se requieren en ese nuevo modelo, en cada una de las distintas etapas que lo integran. Ciertamente, es importante que todas las personas tengan acceso a una representación o defensa gratuita de calidad. En ese contexto, las y los defensores públicos desempeñan un papel fundamental en el quehacer judicial, aunado a la substancial cantidad de asuntos que tramitan y gestionan ante las autoridades jurisdiccionales, por tanto, es indispensable robustecer desde la ley, la actuación en general del Instituto Estatal de Defensoría Pública.

Aunado a lo anterior, resulta fundamental fortificar al Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, puesto que el empleo de los mecanismos alternativos de solución que prevé el

Nuevo Sistema de Justicia Penal, posibilitará arribar a acuerdos reparatorios entre las partes y, de esa manera, se logrará que los hechos delictivos no queden impunes.

También se requiere trabajar en un proyecto legislativo que prevea sobre la reclasificación de los delitos previstos en la codificación penal, bajo un enfoque de política criminal actual.

En el ámbito de la justicia para adolescentes es necesario encontrar mecanismos que fortalezcan su aplicación asumiendo la implementación de la reforma promovida a nivel federal desde 2008.

Cuadro 18. Sistema normativo aplicable al sistema de justicia coahuilense

Sistema Normativo
■ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
■ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
■ Código Nacional de Procedimientos Penales.
■ Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de la Familia para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Protección a Testigos y Terceros Involucrados en el Proceso Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley de Víctimas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
■ Ley del Instituto Estatal de Defensoría Pública de Coahuila de Zaragoza.

Sistema Normativo

- Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016.

Para la realización de acciones que requieren de la participación de otras instancias públicas o privadas, así como de organizaciones de la sociedad civil, resulta fundamental formalizar dicha colaboración a través de la suscripción de convenios que definan el marco de actuación, los compromisos que ha de asumir cada parte y los objetivos a alcanzar. Ello permitirá establecer alianzas estratégicas.

Otro tema más que lleva al replanteamiento del quehacer judicial es el referente a la Justicia Cotidiana. En abril de 2015 el gobierno de la República presentó el informe elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) para conocer sobre el acceso de las personas a la Justicia Cotidiana¹⁴.

Dicho documento destaca los problemas que hacen que la justicia cotidiana en el país esté rezagada, no cumpla con las expectativas ciudadanas o genere altos costos y, entre ellos señala: “[...] el gran desconocimiento que tienen las personas sobre sus derechos y las vías para ejercerlos”, así como que “[...] existe una percepción importante de deshonestidad y corrupción en la justicia”¹⁵. Informe de Resultados de los Foros de Justicia Cotidiana, página 20.

Se señala en aquel documento además que la mayor cantidad de asuntos que se ven afectados por esos problemas tienen que ver con la administración de justicia que corresponde impartir a los poderes judiciales de las entidades federativas, por lo que el gobierno Federal instó a cada estado a implementar acciones que abonen a su solución.

« Resulta fundamental formalizar convenios que permitirán establecer alianzas estratégicas. »

¹⁴ La justicia cotidiana comprende a la laboral, la administrativa, familiar, mercantil, para las comunidades y vecinos, así como la escolar.

¹⁵ Informe de Resultados de los Foros de Justicia Cotidiana, página 20.

En ese contexto y ante los particulares problemas que enfrenta la justicia cotidiana en Coahuila de Zaragoza, se considera necesario implementar un programa general en ese rubro que prevea las acciones siguientes:

Cuadro 19. Acciones de Justicia Cotidiana

- 01 Integrar una AGENDA que comprenda temas prioritarios en materia de JUSTICIA COTIDIANA
- 02 Diseñar e implementar una POLÍTICA DE DIFUSIÓN
- 03 FORTALECER la atención, protección y asistencia
- 04 Elaborar un DIRECTORIO interactivo de SERVICIOS
- 05 Establecer un mecanismo de ASISTENCIA JURÍDICA TEMPRANA
- 06 ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN de todo personal que trabaje en áreas jurídicas
- 07 Implementar la JUSTICIA ITINERANTE

Efectivamente, la población requiere orientación sobre cómo defender o hacer valer sus derechos de manera que ello pueda ayudarle a evitar situaciones de conflicto que, más tarde, desembocarían en el propio poder judicial, pero ante el desconocimiento de tales circunstancias, es importante que los distintos órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales estén preparados para brindar y ofrecer servicios efectivos y de calidad.

Cabría entonces que, a través del Instituto de Especialización Judicial, se diseñen programas de promoción y difusión de la cultura jurídica para ser impartidos en instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y, al público en general, así como diseñar campañas de orientación y prevención relacionadas con las principales problemáticas que arrojen las estadísticas judiciales; para ello, podrían suscribirse convenios con estaciones radiodifusoras comerciales o institucionales o de televisión, así como con medios impresos para abrir espacios a esas campañas.

Adicional a esto, existe la opción de suscribir convenios con asociaciones de abogados en la entidad y universidades para conformar un directorio de promotores de la cultura jurídica que, a partir de sus conocimientos y experiencias, ofrezcan pláticas, conferencias o talleres sobre temas de interés como alimentos, patria potestad, divorcio y títulos de crédito, entre otros temas.

En suma, el Rediseño Institucional plantea la necesidad de actualizar, entre otros ordenamientos, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza que apunte la reestructuración administrativa de los órganos judiciales para redefinir cargas de trabajo, precisar estándares de calidad, la obligatoriedad de la emisión de manuales de organización, procedimientos y servicios, así como protocolos; la posibilidad del asociacionismo judicial, abrir espacios a la profesionalización del personal administrativo, regir el quehacer judicial bajo normas éticas y de compromiso con la ciudadanía bajo perspectivas de apoyo a las personas en condiciones de vulnerabilidad, la difusión de derechos, el fortalecimiento de mecanismos alternos de solución de controversias, asistencia legal pronta y eficiente e incorporar en el quehacer judicial, como políticas transversales, el respeto de los derechos humanos de todas las personas y la igualdad de género a su interior.

Objetivo general, objetivos específicos, estrategias y acciones en el eje rector de rediseño institucional

Objetivo general: Apuntalar, con base en un marco normativo actualizado, así como en un proceso de reingeniería, la estructura y las funciones de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del poder judicial, a fin de que los servicios que presten sean altamente competitivos, calificados, eficientes, eficaces, puntuales, equitativos y transparentes, a efecto de dar respuesta a las personas.

Objetivo específico 1.1. Promover la actualización y renovación del marco legal aplicable en materia de impartición de justicia, a fin de contar con normas jurídicas sustantivas y procesales que, siendo claras y lejanas de formalismos, promuevan la seguridad jurídica para todos los coahuilenses; den sustento al ejercicio de la función jurisdiccional; prevean el uso de nuevas tecnologías y garanticen el ejercicio y protección de los derechos humanos.

Estrategia 1.1.1. Formular y presentar ante el Congreso del Estado iniciativas de leyes o reformas a aquéllas que incidan en las funciones sustanciales y procesales del poder judicial, así como en su estructura orgánica, la demarcación judicial y el uso de nuevas tecnologías.

Acciones:

- 1.1.1.1.** Llevar a cabo estudios de derecho comparado, a efecto de elaborar proyectos de iniciativas que incorporen nuevas figuras que posibiliten procedimientos menos formalistas y más eficaces.
- 1.1.1.2.** Promover reformas que desjudicialicen aquellas cuestiones que no requieran del inicio de procedimientos judiciales.
- 1.1.1.3.** Incorporar a los proyectos de iniciativas legales en materia de impartición de justicia, disposiciones en materia de protección y garantía de los derechos humanos, así como de protección a personas en condición de vulnerabilidad y la adopción de una perspectiva de igualdad de género.
- 1.1.1.4.** Impulsar la aprobación de normas que tutelen eficazmente los derechos fundamentales previstos en la Constitución General de la República y la particular de la entidad, así como en instrumentos internacionales, a fin de promover el desarrollo social, económico, político y cultural de los coahuilenses.
- 1.1.1.5.** Formular iniciativas que fortalezcan el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias.
- 1.1.1.6.** Presentar ante la legislatura local iniciativas de leyes o de reformas que posibiliten fortalecer la independencia y autonomía del poder judicial.
- 1.1.1.7.** Promover la asignación de un porcentaje mínimo permanente del presupuesto del estado que garantice al poder judicial cubrir su gasto corriente a la vez que permita programar inversiones multianuales.
- 1.1.1.8.** Impulsar la incorporación en las normas jurídicas de prevenciones que reconozcan el uso y aprovechamiento de nuevas tecnologías.
- 1.1.1.9.** Promover la emisión de ordenamientos en materia de Servicio Profesional de Carrera para el personal administrativo del poder judicial y el Sistema Judicial de Indicadores.
- 1.1.1.10.** Promover la actualización de ordenamientos como la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Código Civil, el Código Procesal Civil, la Ley de Justicia Constitucional Local, la Ley de Justicia para Adolescentes, la Ley de la Defensoría Jurídica Integral y la Ley Reglamentaria para el Ejercicio de la Abogacía.
- 1.1.1.11.** Promover la realización de foros de consulta ciudadana.
- 1.1.1.12.** Incorporar en los proyectos de iniciativas los criterios adoptados por tribunales nacionales e internacionales.

Objetivo específico 1.2. Operar una estructura eficiente, confiable y cercana a las personas, integrada por servidores públicos éticos, probos y profesionales, que ofrezcan servicios de calidad.

Estrategia 1.2.1. Promover la reestructuración administrativa en los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos.

Acciones:

- 1.2.1.1.** Promover la innovación administrativa para propiciar una gestión institucional más efectiva.
- 1.2.1.2.** Realizar estudios que precisen sobre los tiempos y movimientos de las actividades judiciales, a fin de incorporar mecanismos que permitan hacerlas más eficientes.
- 1.2.1.3.** Fortalecer las actividades jurisdiccionales a partir de la creación de nuevas áreas institucionales que ofrezcan apoyos en diversos espacios como tecnologías de la información, evaluación y estadística, rendición de cuentas, investigación y recopilación de información y comunicación social.
- 1.2.1.4.** Incorporar en la institución procesos de calidad que posibiliten la estandarización de procesos, la simplificación de tareas y la reducción de los tiempos de atención.
- 1.2.1.5.** Promover la incorporación de estándares de calidad en el servicio, la emisión de manuales de organización, procedimientos y servicios, así como la adopción de protocolos de actuación.
- 1.2.1.6.** Proponer la descentralización de funciones administrativas en órganos staff que atiendan determinado número de juzgados.
- 1.2.1.7.** Emitir o, en su caso, actualizar los reglamentos interiores y manuales de organización, procedimientos y servicios que correspondan a los órganos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estrategia 1.2.2. Promover una demarcación judicial más flexible y acorde a las cargas de trabajo.

Acciones:

- 1.2.2.1.** Fortalecer esquemas de organización y distribución del trabajo.
- 1.2.2.2.** Realizar análisis que focalicen sobre las cargas de trabajo de cada uno de los órganos jurisdiccionales, así como sobre el desempeño judicial de juezas y jueces y demás personal judicial.
- 1.2.2.3.** Operar un Sistema de Información Judicial para sistematizar los procesos jurisdiccionales mediante el registro, seguimiento y evaluación de los mismos, a fin de mejorar la distribución de cargas de trabajo.

- 1.2.2.4.** Garantizar la equitativa distribución de cargas de trabajo entre los juzgados.
- 1.2.2.5.** Operar juzgados itinerantes en el marco de la Justicia Cotidiana.
- 1.2.2.6.** Impulsar la profesionalización e independencia de criterio en la Visitaduría Judicial General.
- 1.2.2.7.** Integrar una plantilla efectiva de personal técnico y de apoyo a los visitantes.

Estrategia 1.2.3. Fortalecer la infraestructura tecnológica y hacer mayormente eficientes y eficaces los procedimientos a cargo de órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos.

Acciones:

- 1.2.3.1.** Capacitar en el uso de nuevas tecnologías.
- 1.2.3.2.** Adoptar o reforzar el uso de herramientas tecnológicas, así como asegurar la provisión de acceso a Internet a los órganos del poder judicial y mejorar las redes telefónicas.
- 1.2.3.3.** Adoptar un sistema informático de gestión, a fin de promover la automatización de los procedimientos judiciales, mediante el uso de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- 1.2.3.4.** Digitalizar los expedientes, así como posibilitar el uso de medios digitales por las partes, incluyendo el uso de firmas, pruebas y sellos electrónicos que faciliten trámites y el desahogo de actuaciones judiciales.
- 1.2.3.5.** Reforzar el empleo del expediente judicial digital.
- 1.2.3.6.** Difundir vía Internet las sesiones públicas del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como emplear redes sociales para la difusión de información de interés para las personas.
- 1.2.3.7.** Habilitar agendas y alarmas digitales de alerta para medir el desempeño judicial.
- 1.2.3.8.** Mejorar la sistematización de la jurisprudencia local en apoyo de la política judicial tendiente a evitar contradicciones entre tesis expedidas en diferentes momentos.
- 1.2.3.9.** Rediseñar el portal oficial del poder judicial, a fin de mejorar el acceso a la consulta de las actuaciones jurisdiccionales que corresponda, así como a otra información de los distintos órganos no jurisdiccionales y administrativos del mismo.
- 1.2.3.10.** Garantizar que los medios tecnológicos empleados en los tribunales cuenten con condiciones de seguridad y autenticidad, así como con las correlativas garantías de confidencialidad y protección de datos personales.
- 1.2.3.11.** Desterrar formalismos procesales innecesarios y agilizar los procedimientos, mediante instrumentos y mecanismos efectivos de atención.

- 1.2.3.12.** Adoptar sistemas informáticos para la custodia, descripción, resguardo, conservación y, en su caso, digitalización de expedientes y demás documentos que obren en los archivos de los órganos del poder judicial, así como en su Archivo General.
- 1.2.3.13.** Integrar, en los términos previstos por las disposiciones aplicables, una comisión para la depuración de documentos.

Objetivo específico 1.3. Asegurar la idoneidad, estabilidad e independencia en la actuación de los juzgadores, así como regular las condiciones para su ingreso, permanencia y terminación en el ejercicio de sus funciones a partir de su ascenso progresivo por distintas categorías con base en sus méritos, formación y antigüedad

Estrategia 1.3.1. Realizar la designación de jueces y demás personal judicial en el marco de concursos, de antecedentes y méritos, transparentes.

Acciones:

- 1.3.1.1.** Implementar procesos transparentes, rigurosos y efectivos procedimientos de selección e ingreso de personal, así como operar mecanismos de permanencia, promoción, remoción y ratificación del personal jurisdiccional, no jurisdiccional y administrativo, en los que se promueva la participación de la ciudadanía.
- 1.3.1.2.** Desarrollar instrumentos metodológicos para evaluar el desempeño profesional de los servidores públicos.
- 1.3.1.3.** Aplicar, con el apoyo de instituciones académicas, los exámenes de méritos correspondientes, así como evaluarlos, bajo sistemas estandarizados.
- 1.3.1.4.** Ofrecer acceso público a toda la información sobre procedimientos, decisiones, vacantes judiciales, criterios de reclutamiento, mecanismos de selección y fundamento de las nominaciones.
- 1.3.1.5.** Mejorar los términos y las condiciones tales como percepciones, protección y seguridad social para desempeñar la Carrera Judicial.

Estrategia 1.3.2. Ofrecer capacitación continua y de calidad al personal que se desempeña en los órganos del poder judicial, a través del Instituto de Especialización Judicial, así como, previo acuerdo de colaboración, a servidores públicos adscritos a otras instancias públicas y a la comunidad jurídica o universitaria, entre otras.

Acciones:

- 1.3.2.1.** Fortalecer al Instituto de Especialización Judicial para que, a partir de la efectiva ejecución de las funciones a su cargo, diseñe programas de estudio con contenidos que revelen una oferta de formación y actualización que fortalezca el desempeño del personal jurisdiccional y administrativo y eleve la calidad en la administración de justicia.
- 1.3.2.2.** Ampliar la oferta de capacitación y mejora del Instituto de Especialización Judicial, así como la impartición seleccionada de cursos y talleres.
- 1.3.2.3.** Reforzar la formación inicial y continua del personal jurisdiccional.
- 1.3.2.4.** Convocar a las y los magistrados, juezas y jueces y demás personal adscrito a los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos a integrar una planta de docentes, a fin de que impartan conferencias, cursos y talleres que permitan aprovechar sus capacidades y experiencias.
- 1.3.2.5.** Promover ante las autoridades educativas competentes el reconocimiento de validez oficial a los estudios que ofrezca el Instituto de Especialización Judicial.
- 1.3.2.6.** Ofrecer a litigantes o abogados postulantes, así como a estudiantes y al público en general, cursos y talleres de actualización en rubros atinentes a la impartición de justicia.
- 1.3.2.7.** Suscribir convenios de colaboración y alianzas estratégicas con instituciones académicas y de investigación, nacionales e internacionales, así como otras que promuevan la formación y actualización jurídica.
- 1.3.2.8.** Preparar, formar, capacitar y actualizar al personal del poder judicial, en derechos humanos y perspectiva de género.
- 1.3.2.9.** Impartir talleres y seminarios sobre argumentación jurídica, redacción y cuidado editorial, a fin de elevar la calidad de las sentencias de los juzgadores.
- 1.3.2.10.** Promover la adopción de técnicas para mejorar la estructura sintáctica, semántica, pragmática y argumentativa de las sentencias.
- 1.3.2.11.** Fomentar, para la tutela jurisdiccional efectiva, el fortalecimiento y la eficacia de los defensores públicos adscritos al Instituto Estatal de la Defensoría Pública mediante su profesionalización, capacitación permanente y la evaluación de su desempeño con base en resultados.
- 1.3.2.12.** Promover la profesionalización y el desempeño efectivo del personal administrativo de apoyo a los juzgadores.
- 1.3.2.13.** Fortalecer las capacidades y competencias del personal adscrito al Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias y al Centro de Evaluación Psicosocial.

- 1.3.2.14.** Diseñar y formular programas de promoción y difusión de la cultura jurídica para ser impartidos en instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y al público en general.
- 1.3.2.15.** Promover la suscripción de convenios de colaboración con asociaciones de abogados en la entidad y universidades e instituciones de investigación para conformar un directorio de promotores de la Cultura Jurídica.
- 1.3.2.16.** Capacitar al personal en acciones de prevención de riesgos ante la presencia de desastres.

Estrategia 1.3.3. Consolidar el servicio profesional de carrera.

Acciones:

- 1.3.3.1.** Garantizar al personal administrativo independencia política e ingreso por concurso, así como perspectivas de desarrollo profesional.
- 1.3.3.2.** Establecer el servicio profesional de carrera.
- 1.3.3.3.** Delinear e implementar acciones para el desarrollo del personal que integra los órganos no jurisdiccionales, así como del personal administrativo.
- 1.3.3.4.** Profesionalizar al personal administrativo del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 1.3.3.5.** Realizar concursos de antecedentes y oposición transparentes.
- 1.3.3.6.** Evaluar permanentemente el desempeño profesional de los servidores públicos.
- 1.3.3.7.** Medir a través de indicadores el desempeño de gestión.
- 1.3.3.8.** Establecer procedimientos disciplinarios transparentes.
- 1.3.3.9.** Otorgar reconocimientos e incentivos al desempeño efectivo y probo del personal jurisdiccional.
- 1.3.3.10.** Aplicar un programa anual de capacitación y actualización para reforzar la formación inicial y continua del personal.
- 1.3.3.11.** Apoyar el asociacionismo judicial.

« Estrategia fundamental, consolidar el servicio profesional de carrera. »»

Estrategia 1.3.4. Apoyar la actualización continua de los agentes jurídicos y de los auxiliares de la administración de justicia.

Acciones:

- 1.3.4.1.** Impartir cursos, talleres y seminarios para la actualización y profesionalización de los agentes jurídicos que participan en procedimientos jurisdiccionales.
- 1.3.4.2.** Ofrecer a abogadas y abogados postulantes capacitación y formación, a través de cursos, talleres y seminarios de actualización.

Objetivo específico 1.4. Evaluar el desempeño judicial.

Estrategia 1.4.1. Establecer un sistema de indicadores y estadística judicial.

Acciones:

- 1.4.1.1.** Establecer indicadores de gestión o desempeño que permitan evaluar objetivamente la labor de magistrados, jueces y demás personal que integre la Carrera Judicial, así como del personal técnico y administrativo de apoyo.
- 1.4.1.2.** Diseñar, con el apoyo de organismos nacionales e internacionales, indicadores cuantitativos y cualitativos que evalúen el impacto, cobertura y resultados de las acciones jurisdiccionales.
- 1.4.1.3.** Diseñar e implementar un sistema integral de información y estadísticas judiciales y administrativas.
- 1.4.1.4.** Establecer unidades administrativas de evaluación y estadística judicial.
- 1.4.1.5.** Obtener información de calidad sobre el estado de la administración de justicia.
- 1.4.1.6.** Implementar un sistema integrado de estadísticas criminales que utilice conceptos y clasificaciones comunes entre las instituciones del sistema de justicia penal que permitan vincular la perspectiva de igualdad de género y un enfoque diferenciado por grupo de población en situación de discriminación o exclusión.
- 1.4.1.7.** Proporcionar un modelo de información capaz de facilitar el control, la toma de decisiones y la planificación estratégica en el poder judicial.
- 1.4.1.8.** Implementar indicadores de desempeño judicial para evaluar, tanto individual como colectivamente, el cumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos en razón de sus habilidades, capacidades y adecuación al puesto.
- 1.4.1.9.** Suscribir convenios de colaboración con instancias, nacionales o internacionales, que operen sistemas de estadísticas.

- 1.4.1.10.** Operar un sistema de estadística judicial vinculada a instancias judiciales nacionales y locales.

Objetivo específico 1.5. Operar un sistema de gestión y calidad

Estrategia 1.5.1. Elaborar o, en su caso, actualizar los manuales de organización y procedimientos.

Acciones:

- 1.5.1.1.** Elaborar y emplear manuales de organización, procedimientos y servicios, en el marco de los procesos de calidad.
- 1.5.1.2.** Elaborar y emplear protocolos de actuación entre ellos los correspondientes a derechos humanos y seguridad.
- 1.5.1.3.** Integrar comités de calidad al interior de los órganos judiciales.

Objetivo específico 1.6. Brindar atención pronta, eficiente, equitativa y transparente a los conflictos que genera la convivencia diaria entre las personas, así como impulsar que conozcan sus derechos y los mecanismos para defenderlos.

Estrategia 1.6.1. Promover atención pronta, eficiente, equitativa y transparente en materias como la familiar, laboral o mercantil.

Acciones:

- 1.6.1.1.** Elaborar e implementar el Programa de Justicia Cotidiana.
- 1.6.1.2.** Proporcionar orientación completa y oportuna a las personas, así como asesoría y defensa gratuita.
- 1.6.1.3.** Ampliar la cobertura y acercar a la sociedad los servicios de los órganos jurisdiccionales a través de juzgados itinerantes y, a tal efecto, destinar los recursos que sean necesarios.
- 1.6.1.4.** Operar casas de convivencia supervisada en los distritos judiciales con mayores cargas de trabajo en materia familiar.
- 1.6.1.5.** Operar el Consejo de Familia como auxiliar de la administración de justicia.
- 1.6.1.6.** Diseñar y difundir en medios de comunicación masiva, campañas de orientación en materia de protección y defensa de los derechos que asisten a las personas, así como de los servicios que prestan los órganos del poder judicial.
- 1.6.1.7.** Elaborar y difundir un directorio esquemático de servicios y difundirlos en el portal del poder judicial.

- 1.6.1.8.** Operar una línea telefónica gratuita de orientación judicial.
- 1.6.1.9.** Ofrecer a los usuarios orientación en módulos que operen ex profeso para ese fin.
- 1.6.1.10.** Promover ante las autoridades municipales el establecimiento de juzgados de barrandilla.
- 1.6.1.11.** Promover la adopción de un trato amable, cordial y empático con las personas para brindar atención lo más personalizada posible.
- 1.6.1.12.** Elevar la calidad de la atención a los usuarios de los servicios judiciales.

Estrategia 1.6.2. Fortalecer las funciones del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias y del Instituto Estatal de Defensoría Pública.

Acciones:

- 1.6.2.1.** Promover y difundir mecanismos alternativos de solución de controversias, así como ofrecer orientación a las personas sobre la disponibilidad de los mismos.
- 1.6.2.2.** Ofrecer a un mayor número de personas, mediante la ampliación de la cobertura, asistencia en el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias.
- 1.6.2.3.** Impartir cursos y talleres de capacitación en el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, así como sobre mediación escolar y universitaria.
- 1.6.2.4.** Otorgar, en los términos de las disposiciones aplicables, certificaciones a quienes acrediten su formación y actualización en la materia.
- 1.6.2.5.** Ofrecer cursos de formación y actualización a mediadores comunitarios.
- 1.6.2.6.** Brindar, en los términos de las disposiciones legales aplicables, asistencia y defensa jurídica de calidad.
- 1.6.2.7.** Impartir a abogados litigantes capacitación en el uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como promover ante la comunidad jurídica los beneficios de la adopción de aquellas herramientas.
- 1.6.2.8.** Operar mecanismos y herramientas tecnológicas para la prestación de los servicios de asistencia y defensa jurídica.
- 1.6.2.9.** Fortalecer la operación de la oficina de enlace entre el Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias y el Instituto Estatal de Defensoría Pública.
- 1.6.2.10.** Ampliar la planta de mediadores y defensores públicos.

Objetivo específico 1.7. Administrar con eficiencia y eficacia los recursos humanos, materiales y financieros con base en prácticas modernas.

Estrategia 1.7.1. Implantar un modelo de administración integral en apoyo de las funciones sustantivas en materia jurisdiccional.

Acciones:

- 1.7.1.1.** Racionalizar el uso de los recursos materiales y humanos.
- 1.7.1.2.** Operar un sistema digital de asistencia, así como de control y orden de los expedientes del personal adscrito al poder judicial.
- 1.7.1.3.** Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos del poder judicial orientado a resultados y objetivos medibles y con enfoque en la igualdad de género.
- 1.7.1.4.** Programar, ejecutar y evaluar con base en criterios de optimización y eficacia.
- 1.7.1.5.** Conservar y mantener instalaciones funcionales y decorosas.
- 1.7.1.6.** Incentivar el reciclaje y ahorro de energía y agua.





CENTRO DE JUSTICIA PENAL

EJE RECTOR 2

Plan integral de desarrollo y fortalecimiento **2016-2020**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



EJE RECTOR 2.

JUSTICIA ABIERTA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Eje rector 2. Justicia abierta

El servicio público requiere de un ejercicio basado en los principios de transparencia, honestidad, efectividad y responsabilidad. Rendir cuentas va más allá de cumplir con una responsabilidad legal. Se trata de someter a escrutinio público las acciones de los servidores públicos. Es también, un freno a los abusos del poder; a la corrupción y al deshonesto manejo de los recursos y sirve como escala para medir la efectividad del quehacer gubernamental.

En el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza la rendición de cuentas debe permear sobre:

- » El desarrollo y la implantación de los criterios para la selección y evaluación de los juzgadores.
- » La evaluación sobre el desempeño y la conducta ética de los servidores públicos.
- » La aplicación de procedimientos disciplinarios.
- » La asignación o uso de los recursos públicos.
- » Los mecanismos que garanticen el acceso a la información pública de oficio a cargo del poder judicial como sujeto obligado por la ley de la materia.
- » Las acciones que procuren la transparencia del quehacer judicial.
- » Los resultados del ejercicio de la función judicial y de los procesos de los que conozca.
- » Los procedimientos y actos de contratación y adquisiciones.

Bajo esa perspectiva, la rendición de cuentas ha de orientarse en dos direcciones: una que asuma la vigilancia y control al seno del propio Poder Público, y otra hacia el exterior como respuesta a una exigencia ciudadana. Resulta indispensable en ese camino mejorar los mecanismos institucionales de rendición de cuentas para fortalecer la independencia judicial e incrementar la confianza de la sociedad respecto del sistema de impartición de justicia.

Ciertamente, la rendición de cuentas contribuye a fortalecer la capacidad del poder judicial para generar y difundir información pública y, por tanto, transparentar su actuación. La percepción de corrupción judicial debe ser abordada como asunto prioritario.

Hoy en día las instancias públicas y privadas apuestan a mejorar sus servicios y a crear organizaciones más efectivas a través de estructuras sólidas y funcionales. Para ello recurren a la mejora continua que bajo los esquemas de modernización se denomina calidad. A través de ésta trabajan para la satisfacción plena de los usuarios.

El poder judicial al desarrollar sus funciones tiene contacto con la sociedad, de ahí que preste servicios directos a las personas que recurren a él en busca de justicia. De tal forma al cumplir con su cometido, las tareas que desarrolla serán medidas bajo percepciones de calidad y efectividad mediante la creación de un Observatorio Judicial que brinde seguimiento y monitoreo de la labor realizada por las figuras judiciales.

El objetivo fundamental del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza es garantizar la aplicación equitativa de la justicia. Por ello, un sistema judicial fuerte es aquel cuyo actuar ofrece un acceso no discriminatorio, que puede ejercerse con calidad de manera puntual, efectiva y transparente.

Objetivo general, objetivos específicos, estrategias y acciones en el eje rector de Justicia Abierta



Objetivo general. *Acercar y abrir los tribunales a la sociedad mediante el acceso a la información, la transparencia del ejercicio de la función judicial, la rendición de cuentas y la participación ciudadana y ética judicial.*

Objetivo específico 2.1. Observar y cumplir puntualmente las prevenciones legales y administrativas en materia de rendición de cuentas.

Estrategia 2.1.1. Incorporar instrumentos que garanticen una efectiva rendición de cuentas.

Acciones:

- 2.1.1.1.** Garantizar el derecho a conocer sobre la actuación de los órganos del poder judicial y la utilización y manejo de recursos públicos.
- 2.1.1.2.** Mejorar los mecanismos institucionales de rendición de cuentas.
- 2.1.1.3.** Fortalecer un sistema de quejas a través del cual pueda denunciarse cualquier acto de corrupción.
- 2.1.1.4.** Difundir la cultura de la transparencia, promover su adopción y ofrecer capacitación y formación en la materia.
- 2.1.1.5.** Suscribir instrumentos de colaboración con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI).
- 2.1.1.6.** Sancionar cualquier manifestación de corrupción, así como combatir el tráfico de influencias.
- 2.1.1.7.** Ampliar las visitas que se realizan a los juzgados por la Visitaduría Judicial General y hacer revisiones más minuciosas a fin de evaluar y dar seguimiento a los procesos judiciales y administrativos.

Objetivo específico 2.2. Garantizar a las personas el efectivo acceso a la información pública.

Estrategia 2.2.1. Operar los mecanismos necesarios para garantizar a las personas el acceso a la información pública.

Acciones:

- 2.2.1.1.** Fortalecer mecanismos administrativos que garanticen el acceso a la información.
- 2.2.1.2.** Atender puntualmente las solicitudes de acceso a la información que presenten las personas ante el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.2.1.3.** Mejorar el sistema de consulta en línea de la información pública de oficio, así como de los acuerdos, edictos y versiones públicas de las sentencias que hayan causado ejecutoria.
- 2.2.1.4.** Difundir con oportunidad en línea las resoluciones que emita el Consejo de la Judicatura.

Objetivo específico 2.3. Atender puntualmente las prevenciones legales y administrativas en materia de transparencia.

Estrategia 2.3.1. Difundir, en los términos que señala la legislación aplicable, la información pública de oficio, así como la correspondiente a armonización contable y aquella otra que determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura.

Acciones:

- 2.3.1.1.** Incorporar instrumentos que aseguren la transparencia judicial respecto del uso de los recursos, duración de los procesos, así como del funcionamiento de los distintos órganos del poder judicial.
- 2.3.1.2.** Transparentar la asignación y el uso de los recursos, así como los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios.
- 2.3.1.3.** Operar con efectividad mecanismos para transparentar:
 - » El desarrollo y la implantación de los criterios para la selección y evaluación del personal.
 - » La evaluación sobre el desempeño y la conducta ética de los servidores públicos.
 - » La aplicación de procedimientos disciplinarios.
 - » Los resultados del ejercicio de las funciones que se desarrollen y de los procesos de los que conozcan las autoridades jurisdiccionales.

2.3.1.4. Garantizar la protección de datos personales, así como el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Corrección y Oposición (ARCO).

2.3.1.5. Operar un portal amigable que facilite a los usuarios el acceso a la información del poder judicial.

Objetivo específico 2.4. Promover la participación ciudadana y la colaboración y cooperación interinstitucional.

Estrategia 2.4.1. Alentar e incentivar la participación y colaboración ciudadana.

Acciones:

2.4.1.1. Crear un Observatorio Judicial que permita, a partir de la participación y colaboración ciudadana, dar seguimiento a proyectos, programas y acciones, así como asegurar su conclusión.

2.4.1.2. Convocar a especialistas de amplia experiencia profesional y académica, a integrar el Observatorio Judicial.

2.4.1.3. Promover y convocar a la realización de conversatorios entre juzgadores.

2.4.1.4. Convocar a los colegios, barras y asociaciones de abogadas y abogados a presentar propuestas de candidatos para integrarse al Comité Consultivo del Consejo de la Judicatura.

2.4.1.5. Fortalecer la participación de los integrantes del Comité Consultivo del Consejo de la Judicatura.

2.4.1.6. Promover la participación de organizaciones de la sociedad civil a través de la figura del Amicus Curiae.

2.4.1.7. Promover la participación de representantes del sector empresarial en la integración de los órganos ciudadanos que se conformen al interior del poder judicial.

2.4.1.8. Convocar a representantes de los sectores social y privado a foros, congresos u otros eventos en los que participen con sus opiniones.

Estrategia 2.4.2. Promover la colaboración y cooperación interinstitucional.

Acciones:

2.4.2.1. Establecer bases de colaboración y cooperación con organizaciones e instituciones públicas o privadas, para intercambiar información, capacitación y experiencias exitosas.

- 2.4.2.2.** Fomentar relaciones de colaboración y cooperación con sus similares estatales e internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil y foros, asociaciones, barras y organizaciones de abogadas y abogados.
- 2.4.2.3.** Convocar y celebrar reuniones de trabajo interinstitucionales.
- 2.4.2.4.** Suscribir instrumentos jurídicos de colaboración y cooperación.
- 2.4.2.5.** Promover la colaboración con las dependencias, entidades, órganos y organismos de los Poderes del Estado y otros organismos públicos autónomos, en la realización de tareas concretas para potenciar las acciones y los resultados.
- 2.4.2.6.** Promover la celebración de reuniones de trabajo e intercambiar opiniones y consensar apoyos para el análisis, formulación y operación de proyectos de trabajo.

Objetivo específico 2.5. Establecer y operar sistemas de información, control y vigilancia.

Estrategia 2.5.1. Adoptar sistemas de información jurisdiccional, control, vigilancia y evaluación

Acciones:

- 2.5.1.1.** Efectuar acciones de vigilancia y control que permitan evaluar objetivamente el ejercicio de la función judicial.
- 2.5.1.2.** Sistematizar los procesos judiciales mediante el registro, seguimiento y evaluación de los mismos.
- 2.5.1.3.** Operar un sistema de medición que permita evaluar sobre la efectividad o no de las políticas, acciones o programas emprendidos, así como sobre el desempeño del personal jurisdiccional y administrativo, a fin de determinar la existencia de avances, retrocesos o rezagos institucionales.

Objetivo específico 2.6. Hacer de la ética piedra angular en el ejercicio de la función judicial.

Estrategia 2.6.1. Promover la adopción de valores institucionales que, en el marco de la ética judicial, orienten el desempeño del personal.

Acciones:

- 2.6.1.1.** Emitir un Código de Ética Judicial que defina las bases del comportamiento y desempeño que deben observar las y los servidores públicos del poder judicial.
- 2.6.1.2.** Aplicar estrictos estándares de ética profesional regulados a partir del Código de Ética Judicial.

- 2.6.1.3.** Incentivar la capacitación en materia ética, independencia judicial e imparcialidad en la toma de decisiones.
- 2.6.1.4.** Promover el trato digno, amable y diligente hacia las personas, así como actitudes de empatía con ellas y sensibilidad ante sus problemas.
- 2.6.1.5.** Promover la adopción y observancia de valores institucionales.
- 2.6.1.6.** Otorgar reconocimientos al personal por el tiempo de ejercicio profesional y judicial.

“ El derecho de acudir a los tribunales, se ha concebido tradicionalmente como un derecho individual. Sin embargo, la tendencia a la sociabilización del Derecho en el presente siglo le ha dado a esta facultad una proyección y un contenido social, porque se trata de lograr una justicia real y no sólo formal. Por ello, el derecho a acudir a la jurisdicción del estado se ha convertido en un verdadero derecho a la justicia, entendida ésta como un valor social que debe ser realizado. ”

Héctor Fix Fierro

P J E C Z

Convenio marco de colaboración

...der Judicial del Estado
y el Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública



EJE RECTOR 3



EJE RECTOR 3.

TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Eje rector 3. Transformación de la política de comunicación

La dinámica social y la alta difusión de asuntos relacionados con la impartición de justicia han suscitado que hoy en día la población brinde más atención al actuar de las autoridades encargadas de esa función. Es un hecho que anteriormente no se difundía ni se indagaba nada con relación a la actividad del poder judicial.

La gente fue demandando mayor apertura y publicidad del quehacer jurisdiccional. Si antes se carecía de un modelo para brindar información, ahora, ante una sociedad que reclama más de ella, han sido diseñados e implementados esquemas que permiten operar un modelo informativo y de comunicación institucional del poder judicial.

El objetivo fundamental que sustenta este modelo de comunicación es la generación de información clara, precisa, dinámica y sencilla capaz de satisfacer la necesidad de conocimiento de la sociedad que hoy requiere de un poder judicial confiable y cercano; todo ello con estricto respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Como referencia, el Poder Judicial de la Federación puso en operación un Canal Judicial que permite a los ciudadanos conocer los argumentos y posturas jurídicas del máximo tribunal del país al transmitir en vivo sus sesiones, así como ofrecer programas que promueven la Cultura Jurídica. También fortaleció la difusión de boletines judiciales y los mecanismos que garantizan la entrega de información pública en el marco de la transparencia. De tal forma, a través de la comunicación institucional se genera una imagen de confianza en la institución toda vez que la información producida se considera legítima y certera, por lo que no queda lugar a la desacreditación.

En el caso del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza cabría la posibilidad de abrir un espacio en el portal de internet para transmitir en vivo las sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como su rediseño para dar lugar a esquemas de difusión de información en redes sociales como Twitter o Facebook.

Considerando que a la mayoría de la gente escapa el entendimiento de cuestiones técnicas jurídicas, la existencia de un modelo de comunicación institucional que se incorpore al boletín judicial que ya se encuentra previsto en la legislación orgánica en vigor, permitirá fortalecer las tareas para dar a conocer fallos de trascendencia social, investigaciones jurídicas o información judicial en beneficio de la comunidad.

Por otro lado, es importante considerar la comunicación al interior del poder judicial, porque ésta resulta complicada en la medida en que es compleja su estructura orgánica. Por ello, es necesario fortalecer mecanismos de comunicación (descendente, ascendente y horizontal) que permitan

lograr un mejor funcionamiento de todas las áreas y sobre todo, que apoye estructuralmente el cumplimiento de los objetivos trazados en este PIDyF.

Se trata por tanto de que a través de una sólida política de comunicación al interior se transmitan, para permear en cada una y uno de los servidores públicos judiciales, la misión, visión, valores y objetivos institucionales para de esa manera, desterrar rumores y confusiones que generan situaciones de tensión y malos entendidos que impiden el eficiente desempeño.

Objetivo general, objetivos específicos, estrategias y acciones en el eje rector de Transformación de la Política de Comunicación



Objetivo general: *Generar y difundir información clara, precisa, dinámica y sencilla tanto al interior como al exterior del poder judicial.*

Objetivo específico. 3.1. Privilegiar la información formal al interior del poder judicial.

Estrategia 3.1.1. Utilizar y mantener permanentemente abiertos canales formales de comunicación institucional.

Acciones:

- 3.1.1.1.** Impulsar la comunicación formal al interior del poder judicial mediante el empleo de mecanismos de comunicación institucional.
- 3.1.1.2.** Difundir con oportunidad información clara y precisa sobre las actividades que sean emprendidas al interior de la institución.
- 3.1.1.3.** Adoptar un sistema de comunicación que facilite el intercambio oportuno de información.

Objetivo específico 3.2. Operar mecanismos de comunicación con la sociedad.

Estrategia 3.2.1. Establecer una política de comunicación institucional que permita difundir las actividades y acciones del poder judicial.

Acciones:

- 3.2.1.1.** Llevar a cabo programas que posicionen en la sociedad la presencia institucional del poder judicial como una institución confiable y comprometida con el cumplimiento de sus responsabilidades.

- 3.2.1.2.** Promover y difundir mediante medios de comunicación masiva el quehacer judicial.
- 3.2.1.3.** Establecer vías de comunicación con los ciudadanos, a fin de proporcionarles información sobre sus derechos, las formas y medios para ejercerlos, así como para hacerlos respetar.
- 3.2.1.4.** Difundir temas y asuntos de interés para la comunidad en general.

Estrategia 3.2.2. Fortalecer la imagen institucional del poder judicial y posicionarle como una institución de alta confiabilidad.

Acciones:

- 3.2.2.1.** Reforzar a través de medios de comunicación e internet la imagen institucional del poder judicial, para afianzar la confianza por parte de la ciudadanía.
- 3.2.2.2.** Abrir un espacio en el portal oficial del poder judicial para dar lugar a esquemas de difusión de información sobre temas de interés.
- 3.2.2.3.** Impulsar campañas de difusión y sensibilización en medios masivos de comunicación.

Estrategia 3.2.3. Dar a conocer información oportuna sobre asuntos relevantes a través de los medios de comunicación masiva.

Acciones:

- 3.2.3.1.** Priorizar como política de comunicación social del poder judicial la información oportuna a la sociedad en general.
- 3.2.3.2.** Generar información clara, precisa, dinámica y sencilla capaz de satisfacer la necesidad de conocimiento de la sociedad.
- 3.2.3.3.** Abrir un espacio en el portal de internet del poder judicial para transmitir en vivo las sesiones de las Salas que forman el Tribunal Superior de Justicia.
- 3.2.3.4.** Promover el uso de redes sociales oficiales como Twitter y Facebook.

Objetivo específico 3.3. Difundir el quehacer judicial, investigaciones e información jurídica en el Boletín Judicial.

Estrategia 3.3.1. Rediseñar el boletín judicial e integrar su consejo editorial

Acciones:

- 3.3.1.1.** Rediseñar el boletín judicial para dar cabida a secciones especializadas.
- 3.3.1.2.** Publicar de manera semestral un ejemplar del boletín judicial.
- 3.3.1.3.** Convocar a servidoras y servidores públicos judiciales a participar en la elaboración de trabajos de investigación académica para difundirlos a través del boletín judicial.
- 3.3.1.4.** Integrar un consejo editorial para coordinar los trabajos de difusión del boletín judicial.

“

Los derechos humanos nunca pueden medirse por completo con estadísticas; los aspectos cualitativos son demasiado fundamentales. La conclusión, empero, no es que la comunidad de derechos humanos deba evitar el uso de datos cuantitativos, sino más bien que ha de aprender a utilizarlos. El reto consiste en reunir conocimientos sobre la forma de planificar esa búsqueda de datos, acopiar los datos, organizarlos con sentido y presentarlos y difundirlos debidamente, con el fin de lograr los más altos niveles de pertinencia y fiabilidad.

”

Thomas Hammarberg

P J E C Z

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Secretaría Jurídica de la Presidencia
Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA SALTILLO
"Ministro Vicente Santos Guajardo"
Salvaguarda de tus Derechos
www.supremacorte.gob.mx



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Primer Encuentro de Juzgadores

EL FORTALECIMIENTO DEL PODER JUDICIAL

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, 9 y 10 DE MARZO DE 2016.



EJES TRANSVERSALES



EJES TRANSVERSALES



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Ejes transversales: Derechos humanos e igualdad de género

El respeto y la garantía de los derechos humanos deben ser centro y eje de la acción institucional del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El paradigma que inauguró la reforma constitucional de 2011 en la materia, incide sustancialmente en el desarrollo de la función jurisdiccional, pero también en las tareas de los órganos no jurisdiccionales. Por ello, una política de estricto respeto y garantía de los derechos humanos debe permear en cada acción que se desarrolle en el poder judicial. Las y los juzgadores, así como defensores públicos y mediadores han de actuar con sensibilidad a los reclamos de justicia y, particularmente, de aquellos provenientes de personas que forman parte de grupos en situación de vulnerabilidad como las y los niños, mujeres o personas con discapacidad. Ello implicará la renovación de la función jurisdiccional que deberá atender tanto a las normas estatales, nacionales e internacionales para garantizar la protección más amplia a las personas.

Las y los juzgadores están llamados a desarrollar en sus resoluciones la doctrina de los derechos humanos y del sistema de principios constitucionales, así como de los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por instancias internacionales. En ese contexto, cobra importancia seguir protocolos de actuación para quienes imparten justicia, pero también impulsar entre la comunidad jurídica la adopción de esa política.

Además, habrá de interiorizarse el respeto y la garantía de los derechos humanos en las prácticas

administrativas, por lo que debe permear, además de una política de igualdad de género, otras que faciliten a las personas el acceso a la justicia y que tienen que ver con habilitar infraestructura para ellas en espacios físicos o contar con equipos con aditamentos especiales.

Por otro lado, del personal que colabora en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza 64% está representado por mujeres, y dentro de esta cifra destaca que 46% tiene entre 18 y 39 años de edad; en el caso de los hombres que laboran en este Poder, 43% se ubica en este mismo rango de edad¹⁶.

En este contexto, los planes de trabajo al interior del poder judicial deben considerar las características de la población que lo integra; propiciar un sano clima laboral, condiciones de trabajo equitativas, desterrar prácticas discriminatorias, así como fomentar e impulsar la igualdad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo, por tanto, debe prevalecer la comunicación, la productividad, la estabilidad del personal en sus cargos y el derecho igualitario de oportunidades para el desarrollo pleno de su vida.

La igualdad de género es una política transversal que debe estar presente en los órganos del poder judicial. Por ello, el trabajo de las mujeres debe visualizarse como elemento fundamental para el desarrollo y fortalecimiento de la institución y para tal fin, abrirse espacios en puestos de dirección y jurisdiccionales para con base en sus méritos, incrementar el porcentaje de su participación en tales cargos.

¹⁶ Fuente: Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado. 2016.

Objetivo general, objetivo específico y acciones en los ejes transversales



Objetivo general: *Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos e igualdad de género en el diseño y la instrumentación de los programas que se implementen, así como en las resoluciones que se dicten por las y los juzgadores.*

Objetivo específico: Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Acciones:

- » Capacitar en derechos humanos.
- » Promover el conocimiento de los criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como opiniones consultivas y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales.
- » Aplicar protocolos de actuación en materia de derechos humanos.
- » Elaborar presupuestos con perspectiva de derechos humanos e igualdad de género.
- » Elaborar un programa institucional en derechos humanos.
- » Proporcionar atención en espacios e instalaciones dignos y acondicionados para la atención de personas con discapacidad.
- » Identificar y eliminar las barreras de acceso a las instalaciones judiciales.
- » Elaborar programas que garanticen la accesibilidad a los edificios del poder judicial a las personas con discapacidad.
- » Establecer condiciones que favorezcan el equilibrio entre el número de magistradas y magistrados, así como de jueces y juezas.
- » Promover condiciones de igualdad en el acceso, desarrollo y permanencia entre mujeres y hombres en el poder judicial.
- » Integrar un Comité de Igualdad de Género.
- » Adoptar lenguaje inclusivo en el desarrollo de las funciones jurisdiccionales.
- » Suscribir el convenio de adhesión al pacto de igualdad de género de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia.
- » Establecer un sistema de indicadores en materia de derechos humanos y de igualdad de género.
- » Alentar y promover entre el personal la práctica de actividades deportivas y la sana convivencia familiar.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Plan integral de desarrollo y fortalecimiento **2016-2020**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Seguimiento y evaluación: Indicadores

Para dar seguimiento y evaluar las acciones que se emprendan con el propósito de alcanzar los objetivos que plantea y las metas fijadas para 2020, el PIDyF, será preciso llevar a cabo la recolección y el análisis de datos que permitan medir la efectividad de aquéllas y, con base en los resultados obtenidos, conocer avances y retrasos, de forma que ello permita adoptar decisiones que alienten los primeros y corrijan los segundos. De igual manera, podrá medirse la calidad e impacto del trabajo que se realice, así como apreciar la eficacia y eficiencia en el manejo de recursos.

Por tanto, en la medida en que se avanza en el desarrollo de las acciones, habrá de acopiarse y analizarse información y, una vez sistematizada podrá procederse a comparar los datos obtenidos con los objetivos señalados.

Así entonces, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza adoptará indicadores y, para ello, establecerá un sistema de recopilación y registro de información, cuantitativa y cualitativa, para luego, con base en una metodología, proceder a su análisis.

En suma, el seguimiento deberá realizarse de manera continua a lo largo de la implementación del PIDyF y la evaluación permitirá medir y comparar los resultados obtenidos con los objetivos planteados.

Cuadro 20. Seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo y Fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza

Eje rector 1 REDISEÑO INSTITUCIONAL

Meta. Apuntalar, con base en un marco normativo actualizado, así como en un proceso de reingeniería, la estructura y las funciones de los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales del poder judicial, a fin de que los servicios que presten sean altamente competitivos, calificados, eficientes, eficaces, puntuales, equitativos y transparentes, a efecto de dar respuesta a las personas.

Indicadores

- Número de iniciativas de leyes o reformas enviadas al Congreso del Estado
- Grado (Índice) de cobertura de juzgados por Distrito Judicial
- Carga de trabajo en los juzgados (asuntos iniciados / en trámite / resueltos)
- Porcentaje de órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales y administrativos modernizados o remodelados

Indicadores

- Porcentaje de acceso eficiente de internet en los juzgados
- Número de acciones de capacitación al personal del Poder Judicial
- Tasa de capacitación al personal del Poder Judicial
- Porcentaje de cumplimiento a la integración de información estadística
- Manuales de organización y procedimientos disponibles
- Número de acciones realizadas para la difusión de los Derechos Humanos
- Porcentaje de controversias resueltas mediante medios alternos
- Porcentaje de casos en los que actúa un defensor de oficio
- Porcentaje de ahorro en los egresos del Poder Judicial (eficiencia de los recursos)

Eje rector 2 JUSTICIA ABIERTA



Meta. Acercar y abrir los tribunales a la sociedad mediante el acceso a la información, la transparencia del ejercicio de la función judicial, la rendición de cuentas y la participación ciudadana y ética judicial.

Indicadores

- Resultados de la cuenta pública
- Porcentaje de cumplimiento a las disposiciones de acceso a la información
- Calificación obtenida en la métrica de acceso a la información
- Sistemas de información implementados
- Número de jueces y empleados administrativos capacitados

Eje rector 3 TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN



Meta. Generar y difundir información clara, precisa, dinámica y sencilla tanto al interior como al exterior del poder judicial.

Indicadores

- Número de convenios firmados
- Número de acciones en materia de difusión

Ejes transversales DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO



Meta. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos e igualdad de género en el diseño y la instrumentación de los programas que se implementen, así como en las resoluciones que se dicten por las y los juzgadores.

Indicadores

- Número de capacitación en Derechos Humanos
- Número de capacitación en Equidad de Género
- Número de Magistrados y Magistradas
- Número de Jueces y Juezas
- Normativa modificada en materia de igualdad de género y derechos humanos.
- Número de actividades en materia de género creados

En definitiva ¿dónde empiezan los derechos humanos universales? Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo.

Eleanor Roosevelt



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER JUDICIAL

DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA